



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **545** -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **17 0 JUL 2019**

VISTO:

El informe N° 16-2019-GRA/GR-GG, emitido por el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre la determinación de Responsabilidades Administrativas Disciplinarias, contra los servidores miembros de la **Comisión del Equipo Técnico Regional encargado de organizar y elaborar la propuesta del Proceso de Reestructuración orgánica y lineamiento del Nuevo Diseño Organizacional, el Reglamento de Organización y funciones y otros instrumentos de gestión institucional de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, designados mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 683-2017-GRA/GR, de fecha 18 de octubre de 2017**, del Gobierno Regional de Ayacucho, en ese entonces; por la presunta comisión de faltas de carácter disciplinaria; recaído en el **Expediente Administrativo N°57-2018-GRA/ST, contenidos en (1823 folios)**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el primer párrafo del artículo 44° de la Ley acotada dispone que los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales, se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, el Título VI del Libro I del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, vigente a partir del 14 de setiembre del 2014, concordancia con el Título V de la Ley N° 30057, desarrolla la temática del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil.

Que, asimismo la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057 establece, que a partir de su entrada en vigencia, los procesos administrativos disciplinarios en las entidades públicas se tramitan de conformidad con el marco normativo del nuevo régimen del servicio civil, es decir de la Ley N° 30057 y sus normas reglamentarias.

Que, por su parte el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobada por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en su Undécima Disposición Complementaria Transitoria que el Título correspondiente al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador entrará en vigencia a los tres meses de su publicación. En consecuencia, las disposiciones sobre Régimen Disciplinario y



Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 se encuentran vigentes desde el 14 de setiembre de 2014.

Que, con fecha 03 de julio del 2019, el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, eleva el **Informe N° 16-2019-GRA/GR-GG, en relación al expediente disciplinario N° 57-2018-GRA/ST**, en el cual el **ÓRGANO INSTRUCTOR** recomienda la Absolución a los servidores miembros de la **Comisión del Equipo Técnico Regional encargado de organizar y elaborar la propuesta del Proceso de Reestructuración orgánica y lineamiento del Nuevo Diseño Organizacional, el Reglamento de Organización y funciones y otros instrumentos de gestión institucional de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, designados mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 683-2017-GRA/GR, de fecha 18 de octubre de 2017**, del Gobierno Regional de Ayacucho; todos de ese entonces, por la presunta comisión de faltas de carácter disciplinario; y, se remite el citado informe a este Órgano Sancionador para que se **apruebe y oficialice la sanción impuesta** contra los mencionado servidores, conforme a las competencias establecidas en el artículo 93°, numeral 93.1) del Decreto Supremo N°040-2014-PCM, concordante con lo dispuesto en el inciso 17.3 del artículo 17° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, por los fundamentos que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS QUE DIERON LUGAR AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

Que, de los antecedentes documentarios que obran en el expediente administrativo, se advierte la existencia de los siguientes elementos de prueba que evidencian indicios de la comisión de faltas de carácter disciplinaria, conforme al siguiente detalle:

Que, a fojas 74, obra la Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR, de fecha 20 de setiembre de 2013, mediante el cual DECLARA en Proceso de Reestructuración y Alineamiento el Gobierno Regional de Ayacucho, a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, incluyendo sus organismos públicos descentralizados y desconcentrados, a la emisión de la presente Ordenanza Regional. Asimismo ENCARGA, a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho la implementación de la presente ordenanza y la conformación de una comisión de Reestructuración, que será aprobado mediante Resolución ejecutiva Regional.

Que, a fojas 78, obra la Resolución Ejecutiva Regional N° 0905-2013-GRA/PRES, de fecha 30 de octubre de 2013, mediante el cual se **CONSTITUYE, la Comisión Central, el Equipo Político Impulsor y el Equipo Técnico Regional** encargados de efectuar el proceso de reestructuración orgánica y modernización de la Gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, integrado por los siguientes funcionarios y profesionales:

COMISION CENTRAL:

- | | |
|---|-----------------------|
| ✓ Gerente General Regional. | : Presidente. |
| ✓ Gerente Regional de PPAT. | : Miembro. |
| ✓ Director Regional de Administración. | : Miembro. |
| ✓ Director Regional de Asesoría Jurídica. | : Miembro. |
| ✓ Sub Gerente de Desarrollo Institucional. | : Secretario Técnico. |
| ✓ Sub Gerente de Planeamiento. | : Miembro. |
| ✓ Director de la Oficina de Recursos Humanos. | : Miembro. |
| ✓ Dos (02) Representantes del SUT GRAY | : Miembro. |

EQUIPO POLPITICO IMPULSOR:

- ✓ Vicepresidente del Gobierno Regional de Ayacucho.
- ✓ Tres (03) Consejeros Regionales de la Comisión de Planeamiento, Presupuestos y Acondicionamiento Territorial.



EQUIPO TÉCNICO REGIONAL:

- ✓ Gerentes Regionales
- ✓ Un representante técnico de la Direcciones Regionales Sectoriales.
- ✓ Abog. Augusto Berrocal Ordaya.
- ✓ Lcdo. Prudencio Alfredo Contreras Yance.
- ✓ Econ. Alcides Quispe Bedriñana.
- ✓ Ing. Pedro Rivera Cea.
- ✓ CPC. Marcos Quispe Chumbile.
- ✓ Econ. Nilo Muñoz Rocha.
- ✓ Econ. Jorge Prada López.
- ✓ A.s. Basilia Dolorier Quispe.

Que, a fojas 79, obra la Resolución Ejecutiva Regional N° 0976-2013-GRA/PRES, de fecha 28 de noviembre de 2013, mediante el cual SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONFORMAR, la comisión Técnica encargada de efectuar el proceso de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco de la modernización de la Gestión Pública del Estado, integrado por los Funcionarios y Directores Regionales Sectoriales, quedando conformado de la siguiente manera:

- Gerente General Regional. : Presidente.
- Gerente Regional de PPAT. : Miembro.
- Oficina Regional de Administración. : Miembro.
- Oficina Regional de Asesoría Jurídica : Miembro.
- Direcciones Regionales Sectoriales (comisión encargada de formular instrumentos de gestión institucional sectorial) : Miembro
- Sub Gerencia de planeamiento : Miembro
- Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática : Miembro
- Un representante del Sindicato Único de Trabajadores del GR : Miembro

ARTICULO 2°.- DIPONER, que la comisión Técnica elabore el Plan de Trabajo y Diagnostico Institucional, para viabilizar la reestructuración de los instrumentos de gestión institucional, (...).

Que, a fojas 81, obra la Resolución ejecutiva Regional N° 247-2015-GRA/PRES, de fecha 16 de marzo de 2015, mediante el cual se resuelve lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la comisión encargada de efectuar el proceso de reestructuración orgánica y alineamiento del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, dentro del marco de los dispositivos legales vigentes, integrado por los siguientes:

COMISION CENTRAL.-

- Gerencia General Regional. : Presidente
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. : Miembro
- Oficina Regional de Asesoría Jurídica. : Miembro
- Oficina Regional de Administración. : Miembro
- Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática.: Secret. Técnico.
- Directores Regionales Sectoriales del GRA. : Miembro
- Un representante del Sindicato de Trabajadores De las Direcciones Regionales Sectoriales. : Veedor
- 01 representante del Sindicato de trabajadores de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho. : Veedor

Que, a fojas 85, obra la resolución ejecutiva Regional N° 447-2015-GRA/GR, de fecha 10 de junio de 2015, mediante el cual se resuelve lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico Regional integrada por profesionales competente, encargada de organizar y ejecutar la propuesta de reestructuración orgánica y alineamiento del Diseño Organizacional, el Reglamento de



Organización y Funciones y otro instrumentos de gestión institucional de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho a la política Nacional de Modernización de la Gestión Pública dentro del marco de los dispositivos legales vigentes, integrado por los siguientes:

EQUIPO TECNICO REGIONAL

COORDINADOR

- Abog. Econ. Erasmo Augusto Berrocal Ordaya; Representante de la Sede Regional.

INTEGRANTES

- Econ. Benjamín Iyofrocio Carbajal Quijano; representante de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.
- Econ. Tulio Gil Guillen; representante de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho.
- Econ. Alfonso Anaya Romani; representante de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho.
- Econ. María Elena Rúa Ochoa, representante de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho.
- Ing. Carlos Humberto Carreño Miranda; representante de la Dirección Regional de Producción Ayacucho.
- Econ. Carlos Johnatan Oriundo Rojas, representante de la Dirección regional de Turismo y Comercio Exterior Ayacucho.
- CPCC. Jorge Iparraguirre Jauregui; representante de la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ayacucho.
- Abog. Juan Carlos Llamocca Machuca, representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ayacucho.
- Lic. Adm. Maritza Flavia Osorio Pérez, representante de la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho.
- Econ. Roque Jacinto Vásquez Calderón; representante del Archivo Regional de Ayacucho.
- CPCC. Eusebio Yupanqui Suarez, representante del PRIDER Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- DIPONER, que el coordinador e integrantes del Equipo Técnico Regional, elaboren el Plan de Trabajo pertinente, que será presentado a la comisión central del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho para su evaluación, discusión y aprobación; así como la propuesta final de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, procesados en los correspondientes documentos de gestión institucional, que debe ser remitidas a su conclusión a la Comisión Central para su revisión, discusión, conformidad y trámite al Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el coordinador de la sede representantes de las dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, promuevan la conformación del Equipo Técnico Interno por acto Resolutivo de la Institución al cual representa, dicha comisión de manera obligatoria, deberá integrar en su equipo al Subgerente, Director o Profesional responsable de las acciones de racionalización o las que hace las veces para su asesoramiento técnico y brinde las informaciones y facilidades del caso.

ARTIUCLO CUARTO.- Que, las Gerencias Regionales de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Infraestructura y Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, coordinarán con la Direcciones Regionales Sectoriales o Dependencias a su cargo; sobre la adecuada formulación de los documentos de gestión institucional, y la inclusión en dichos documentos de las funciones transversales que las leyes establece, como el tema de gestión de riesgo de desastres, transversalización del enfoque de género ambiental, sistemas productivos sostenibles y cadenas de valor bajo el enfoque de biocomercio y otros temas de importancia regional conforme a sus competencias.



Que, a fojas 83, obra la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2016-GRA/GR, de fecha 23 de junio de 2016, que refiere lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de Equipo Técnico Regional del proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho (...)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Grupo de trabajo especializado en materia de descentralización la asignación presupuestal que corresponda para la ejecución del plan de Trabajo del Equipo Técnico Regional del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, a fojas 89, obra la Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2016-GRA/GR, de fecha 11 de julio de 2016, mediante el cual se resuelve:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la publicación del presente acto resolutivo, la Resolución Ejecutiva Regional N° 447-2015-GRA/GR, de fecha 10 de junio de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Regional encargado de organizar y elaborar la propuesta del proceso de Reestructuración Orgánica y Lineamientos del Nuevo Diseño Organizacional el Reglamento de organización y funciones y otros instrumentos de gestión institucional de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, a la política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, dentro del marco de los dispositivos legales vigente integrado por profesionales competentes encargada de proponer a la Comisión Central del Proceso de Reestructuración orgánica y alineamientos del Nuevo Diseño Organizacional, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- **Abog. Econ. Erasmo Augusto Berrocal Ordaya**, representante de la sede Regional Coordinador.
- **Econ. Carlos Johnatan Oriundo Rojas**, representante de la Dirección regional de Turismo y Comercio Exterior Ayacucho.
- **Econ. Benjamín Iyofrocio Carbajal Quijano**; representante de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.
- **Econ. Raúl Cuchuñaua Cárdenas**, representante de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.
- **Econ. Alfonso Anaya Romani**; representante de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho.
- **Econ. María Elena Rúa Ochoa**, representante de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho.
- **Ing. Carlos Humberto Carreño Miranda**; representante de la Dirección Regional de Producción Ayacucho.
- **Ing. Reynaldo Achahuanco Curi**, representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; Integrante.
- **CPCC. Jorge Iparraguirre Jauregui**; representante de la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ayacucho.
- **Mag. Miro Román Castro La Torre**, representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ayacucho.
- **Lic. Adm Flavia. Maritza Osorio Pérez**, representante de la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho.
- **Econ. Roque Jacinto Vásquez Calderón**; representante del Archivo Regional de Ayacucho.
- **CPCC. Eusebio Yupanqui Suarez**, representante del PRIDER Ayacucho.
- **Econ. Nilo Severo Muñoz Rocha**, Especialista Sectorista GRA, Integrante.
- **Lic. Prudencio Alfredo Contreras Yance**, Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Integrante.
- **Lic. Abraham Cárdenas Palomino**, representante de la Oficina Regional de Cooperación Internacional, Integrante.
- **Ing. Juan Quispe Huayta**, representante de la Sub Gerencia Regional de Supervisión, Integrante.
- **Econ. Abog. Rubén Alcides Quispe Bedriñana**, representante de la Sub Gerencia Regional de Programación e Inversión, Integrante.



- **Econ. Florencio Pedro Huamani Oré**, representante de la Sub Gerencia Regional de Planificación Integrante.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, como Funciones del Equipo Técnico Regional, las siguientes:

1. Planificar y conducir las actividades del proceso de Reestructuración, incluyendo la realización de talleres y visitas de trabajo que se organicen para el cumplimiento de sus labores.
2. Evaluar y aprobar de manera colegiada el Plan de Trabajo, la Estructura Orgánica, el Reglamento de organización y funciones – ROF y el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, en coordinación con el consultor facilitador responsable de la formulación y poner en consideración de la Comisión central para su validación.
3. Crear Sub Comisiones que sean necesarias para el cumplimiento de sus actividades así como proponer a sus integrantes.
4. Coordinar con la Sub Gobernación, Gerencia General Regional, Las Gerencias, Direcciones Regional Sectoriales, Sub Regiones y Órganos Desconcentrados la ejecución de sus actividades y consolidar las observaciones y aportes en el marco del proceso de Reestructuración del Gobierno Regional.
5. Realizar el seguimiento y trámite de los documentos de gestión, estructura orgánica, ROF y CAP, debidamente validados, así como expediente e informes a las instancias internas de la institución para la aprobación correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la publicación del presente acto resolutivo, la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2016-GRA/GR, de fecha 15 de abril de 2016, mediante la cual se conformó el Equipo de Apoyo interno de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho encargada de coordinar, promover, organizar y ejecutar el trabajo juntamente con el Equipo Técnico Regional para la propuesta de Reestructuración Orgánica y alineamientos del Diseño Organizacional y el Reglamento de organización y Funciones y otros instrumentos de gestión Institucional de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, a fojas 91, obra la Resolución Ejecutiva Regional N° 683-2017-GRA/GR, de fecha 18 de Octubre de 2017, el mismo que resuelve:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la publicación del presente acto resolutivo, la Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2016-GRA/GR, de fecha 11 de julio de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el **Equipo Técnico Regional** encargado de organizar y elaborar la propuesta del proceso de Reestructuración orgánica y elaborar la propuesta del Proceso de Reestructuración Orgánica y Alineamientos del Nuevo Diseño Organizacional, el Reglamento de Organización y Funciones y otros instrumentos de gestión institucional de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Política Nacional de Modernización del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, dentro del marco de los dispositivos legales vigentes integrado por profesionales competentes, encargado de proponer a la Comisión Central del proceso de Reestructuración orgánica y alineamiento del Nuevo diseño Organizacional, a la vez apoyar con el seguimiento hasta su aprobación final en el consejo Regional de Ayacucho y otras acciones y funciones que se ameriten para la misma; el que estará integrado por los siguientes servidores:

- **Abog. Econ. Erasmo Augusto Berrocal Ordaya**, representante de la sede Regional Coordinador.
- **Econ. Carlos Johnatan Oriundo Rojas**, representante de la Dirección regional de Turismo y Comercio Exterior Ayacucho. Secretario Técnico
- **Econ. Benjamín Iyofrocio Carbajal Quijano**; representante de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho. integrante
- **Econ. Raúl Cuchuñaua Cárdenas**, representante de la Dirección Regional de Salud Ayacucho. integrante



- **Econ. Alfonso Anaya Romani**; representante de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho. integrante
- **Econ. María Elena Rúa Ochoa**, representante de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho. integrante
- **Ing. Carlos Humberto Carreño Miranda**; representante de la Dirección Regional de Producción Ayacucho. integrante
- **CPCC. Jorge Enrique León Bendezú**, representante de la representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; Integrante.
- **CPCC. Jorge Iparaguirre Jauregui**; representante de la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ayacucho. integrante
- **Mg. Miro Román Castro La Torre**, representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ayacucho. integrante
- **Lic. Adm Flavia. Maritza Osorio Pérez**, representante de la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho. integrante
- **Econ. Roque Jacinto Vásquez Calderón**; representante del Archivo Regional de Ayacucho, integrante.
- **CPCC. Eusebio Yupanqui Suarez**, representante del PRIDER Ayacucho, integrante
- **Econ. Nilo Severo Muñoz Rocha**, Especialista Sectorista GRA, Integrante.
- **Lic. Prudencio Alfredo Contreras Yance**, Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Integrante.
- **Lic. Abraham Cárdenas Palomino**, representante de la Oficina Regional de Cooperación Internacional, Integrante.
- **Ing. Juan Quispe Huayta**, representante de la Sub Gerencia Regional de Supervisión, Integrante.
- **Econ. Abog. Rubén Alcides Quispe Bedriñana**, representante de la Sub Gerencia Regional de Programación e Inversiones, Integrante.
- **Econ. Florencio Pedro Huamaní Oré**, representante de la Sub Gerencia Regional de Planificación Integrante.
- **CPCC. Juan Flores Rojas**, representante de la Gerencia General Regional, integrante..

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, como Funciones del Equipo Técnico Regional, las siguientes:

1. Planificar y conducir las actividades del proceso de Reestructuración, incluyendo la realización de talleres y visitas de trabajo que se organicen para el cumplimiento de sus labores.
2. Evaluar y aprobar de manera colegiada el Plan de Trabajo, la Estructura Orgánica, el Reglamento de organización y funciones – ROF y el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, en coordinación con el consultor facilitador responsable de la formulación y poner en consideración de la Comisión central para su validación.
3. Crear Sub Comisiones que sean necesarias para el cumplimiento de sus actividades así como proponer a sus integrantes.
4. Coordinar con la Sub Gobernación, Gerencia General Regional, Las Gerencias, Direcciones Regional Sectoriales, Sub Regiones y Órganos Desconcentrados la ejecución de sus actividades y consolidar las observaciones y aportes en el marco del proceso de Reestructuración del Gobierno Regional.
5. Realizar el seguimiento y trámite de los documentos de gestión, estructura orgánica, ROF y CAP, debidamente validados, así como expediente e informes a las instancias internas de la institución para la aprobación correspondiente.
6. Apoyar a la comisión Central del Proceso de Reestructuración en el seguimiento, monitoreo, modificación y otras acciones o funciones que se ameriten hasta su aprobación final en el consejo Regional de Ayacucho la nueva estructura organizacional de la GRA, en el marco de su Reestructuración.



Que, a fojas 92, obra el Oficio N° 011-2017-GRA/CR-CPPATGI/VHVP/P, de fecha 09 de marzo de 2017, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, requiere al Abog. Augusto Berrocal Ordaya, Coordinador del Equipo Técnico de Reestructuración, que remita el informe escrito, respecto a las observaciones formuladas a la Reestructuración

del Gobierno Regional de Ayacucho previa evaluación informe respecto a la atención al documento presentado, en tal sentido remito a su despacho las Observaciones a la Reestructuración del GRA.

Que, a fojas 93 obra el Oficio N° 014-2017-GRA/CR-CPPATGI/VHVP/P, de fecha 17 de marzo de 2017, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, convoca al Gerente General y al Equipo Técnico Regional de Coordinación de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, a la reunión de trabajo programado para el día martes 21 de marzo de 2017, a horas 03:00 pm en las instalaciones del Consejo Regional. Con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

- Informe de la Propuesta del proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Informe de Observaciones formuladas a la Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, por la responsable de patrimonio Fiscal del Gobierno Regional.

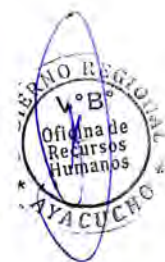
Que, a fojas 94, obra el Oficio N° 027-2017-GRA/CR-CPPATGIVHP/P, de fecha 05 de abril de 2017, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, solicita al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la emisión de informe sobre el Proceso de Reestructuración, refiriendo lo siguiente:

"(...) se ha convocado a su persona y equipo técnico regional de coordinación de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho en dos oportunidades a una reunión de reestructuración, del Gobierno Regional de Ayacucho, por la responsable de patrimonio fiscal del Gobierno Regional, señor Gerente, al respecto su despacho no remitió documento alguno que justifique la inasistencia, mucho menos presentó los documentos solicitados, lo cual desdice la responsabilidad, poca seriedad en el trabajo que se vienen asumiendo en e le tema de Reestructuración y una falta de respeto a esa magna instancia del Consejo Regional, señor Gerente General, es de suma importancia institucional continuar con los trabajos programados en el tema del proceso de reestructuración, toda vez que se ha contratado una consultoría encargada de esta labor, a quien se le ha efectuado la cancelación de sus servicios, señor gerente solicito la emisión de un informe detallado y documentado} de los trabajos realizados por la consultora y el Equipo Técnico Regional de Coordinación de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho. Asimismo adjuntar el acta de la junta de Gerentes en la que se haya tratado el tema de la Reestructuración. Acta de socialización a nivel del ejecutivo de la propuesta planteada por la consultoría, asimismo informe a qué nivel de avances se encuentra el proceso de Reestructuración y los entregables presentados por parte de la consultoría.

Que, a fojas 95, Obra el Oficio N° 041-2017-GRA/GR-CPPATGI/VHPV-P, de fecha 28 de junio de 2017, en la cual el obra el Oficio N°027-2017-GRA/CR-CPPATGIVHP/P, de fecha 05 de abril de 2017, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, reitera al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la remisión de informe sobre el proceso de Reestructuración.

Que, a fojas 96, obra el Oficio N° 048-2017-GRA/GR-CPPATGI/VHPV-P, de fecha 113 de septiembre de 2017, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, solicita al Gerente General, la remisión de Entregables finales Originales del Proceso de Reestructuración, refiriendo lo siguiente:

(...) en primer lugar expresar mi extrañeza por la falta de voluntad de atención, toda vez que hasta la fecha no se ha remitido la información completa y en copia fedatada solicitada mediante documentos, asimismo, es de suma importancia institucional el tratamiento del proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, motivo por el cual solicito



bajo responsabilidad funcional administrativa, civil y/o penal, la remisión de la información solicitada, asimismo remita ante esta instancia los Entregables y/ o presentación final de trabajo en originales presentado por la consultoría y/o facilitador encargada de esta labor, a quien se le ha efectuado la cancelación de sus servicios, adjuntar el Acta de la Junta de Gerentes en la que se haya tratado el tema de la Reestructuración, Acta de socialización a nivel del ejecutivo de la propuesta planteada, por la consultoría, información que se requiere con carácter urgente y bajo responsabilidad.

Señor Gerente, a través del presente se le convoca a una reunión de trabajo de socialización a nivel de la comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional, programada para el día martes 19 de setiembre, a horas 10:00 a.m. en la sala de sesiones del Consejo Regional, sito en el Jr. Belido N° 230, con la finalidad de tratar el tema del Proceso de Reestructuración (...)

A fojas 97, obra el Memorando N° 1018-2017-GRA/GR.GG, de fecha 25 de setiembre de 2017, mediante el cual el Gerente General, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la propuesta final de Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho del Equipo Técnico de Reestructuración, para su revisión y análisis y a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Central de Reestructuración se convoque a una reunión de trabajo para el día viernes 29 de setiembre de 2017, a horas 3:00 p.m., el cual debe participar, también el equipo técnico, asimismo se adjunta el Oficio N° 107-2016-GRA/GG-CCRGRA-RTR-C, con 02 anillados. El mismo que mediante decreto N° 3774-17, GRA/PRES-GG-GRPPAT, se remite a la SGDI, para su revisión y análisis y cumplimiento de lo dispuesto en el presente memorando.

Que, A fojas 99, obra el Oficio N° 337-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, de fecha 06 de octubre de 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática, CPCC. Mario Enrique León Bendezú, informa al Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y condicionamiento Territorial, sobre propuesta final de Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, en la cual refiere:

"(...) con fecha 28 de setiembre de 2017 se remitió a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, la propuesta fina de estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, y Sub Regiones, según el Memorando N°1018-2017-GRA/GR-GG, y según el Oficio N° 82-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR, el Informe Técnico del diagnóstico y Propuesta de Nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho para su evaluación y aprobación, documentos remitidos por el coordinador del Equipo Técnico Reestructuración del GRA, con fecha 06 de octubre de 2016, del que debo manifestar lo siguiente:

PRIMERO: *La comisión central, un vez revisado y evaluado los trabajos finales, que constan de 02 anillados originales: 1) Diagnóstico del Gobierno Regional en el marco del proceso de reestructuración y 2) Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, se observa que estos no cuentan con el o los vistos respectivos, tanto del facilitador como del coordinador y miembros del Equipo Técnico, quienes deben dar fe el trabajo realizado.*

SEGUNDO: *El equipo Técnico, el trabajo efectuado conjuntamente con el facilitador, no adjuntaron documentación sustentatoria alguna y/o entregables que respalden la labor efectuada, los que son necesarios a fin de que formen parte del expediente en mención para los fines correspondientes.*

TERCERO: *Como es de su conocimiento a la fecha venimos efectuando trabajos en conjunto, de los cuales se observaron parte de la estructura orgánica del GRA, los que fueron socializados y discutidos para su modificaciones, previo consenso y basado en la normativa vigente.*

CUARTO.- *El presidente de la comisión de planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional de Ayacucho, Consejero Víctor Hugo Pillaca Valdez, solicita la remisión de entregables finales originales y/o información completa*



en copia fedatada del proceso de Reestructuración, tal como lo señala en el Oficio N° 048-2017-GRA/CR-CPPATGI/VHPV-P.

QUINTO.- El suscrito como secretario técnico de la comisión central y en concordancia con el presidente de dicho comité, convocó a reuniones de coordinación referente al trabajo efectuado por el Equipo Técnico, a fin de que se socialice y se sustente el Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, el que a la fecha está todavía para su revisión, evaluación, sustentación y remisión al Consejo Regional mediante conducto regular con informe y opinión técnico legal, documentos que se le remitieron en copias al Consejo Regional de Ayacucho.

SEXTO.- La dirección Regional Agraria, así como la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, hacen llegar documentos solicitando ampliación de plaza de la reestructuración institucional – GRA, así como las consideraciones relacionadas al trabajo de descentralización, a fin de que se tomen en cuenta algunos aspectos de la misma, documentos que se adjuntan a la presente.

Por todo lo antes mencionado, es necesario y urgente que se efectúe la devolución del informe Técnico del Diagnóstico y propuesta de la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho a Equipo Técnico con la finalidad de que subsanen estas observaciones y una vez validada por la comisión central, se remita al Consejo Regional de Ayacucho para su aprobación.

Que, a fojas 101, obra el Oficio N° 350-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, de fecha 13 de octubre de 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática, CPCC. Mario Enrique León Bendezú informa al Gerente General, Presidente de la Comisión Central del Proceso De Reestructuración del GRA, lo siguiente:

(...) de acuerdo a la dos últimas reuniones que se convocaron tanto al equipo Técnico, comisión central, Gerentes Regionales, socialización, modificación y sustentación de la propuesta del Proceso de Reestructuración de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho y seguidamente la sustentación y/o modificación de la propuesta del Proceso de Reestructuración de Gobierno Regional de Ayacucho para la presentación del informe final al Consejo Regional, de lo cual debo informar lo siguiente:

PRIMERO: Que, en primera instancia el comité central previa evaluación y demás fines de acuerdo a la normativa legal vigente observó la Estructura Orgánica del GRA, que presento el equipo técnico el que se socializó con los mismos, no habiendo consenso, razón por la cual se convocó a reuniones de socialización sustentación con todos los miembros de la comisión central, equipo técnico, Gerentes Regionales, Directores Sectoriales y Secretarios Generales de todos los sectores.

SEGUNDO.- Al ser presentado la propuesta de la estructura orgánica de parte del equipo técnico, las diferentes gerencias y sectores observaron y evidenciaron la necesidad de efectuar un análisis de consistencia o validación de esta propuesta, en razón a que no estaría a la realidad y basada a las normas legales vigentes, particularmente en la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional e Administración, Directores Regionales de todo los sectores y secretarios Generales Sindicales de estos sectores.

TERCERO.- Es así que todas las mencionadas líneas arriba, solicitaron se amplíe el plazo de presentación, sustentación y validación de la propuesta de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho ante el Consejo Regional. Debiéndose programar nuevas fechas para que en trabajo de gabinete con todos los equipos se mejore en función a las propuestas que están presentado a fin de poner en discusión el rol de cada Gerencia, Dirección Sectorial y otro, quienes manifiestan también que nunca fueron convocados y desconocían de estos trabajos realizados y además esta propuesta efectuada por el Equipo Técnico, manifiestan que estos deben basarse en función a la Gestión Pública moderna y a la normativa nacional en materia de organización.

CUARTO.- Por todo lo antes mencionado, es necesario que se solicite al Consejo Regional a fin de que se amplíen los plazos y se pueda sustentar eficientemente ante la Comisión de



Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, en un tiempo de 30 días hábiles."

Que, a fojas 103, obra el Oficio N° 358-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, de fecha 24 de octubre de 2017, mediante el cual el CPCC. Mario Enrique León Bendezú informa al Gerente General, sobre la convocatoria a reunión de trabajo y presentación de documentos oportunamente, solicitado por el Presidente de la Comisión de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento territorial del Consejo Regional, refiriendo:

"... que, de acuerdo al Oficio N° 056-2017-GRA/CR-CPPATGI/VHP-P, el consejero regional Víctor Hugo Pillaca Valdez, presidente de la comisión de planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, solicita la presentación oportuna de los documentos originales del informe final de la propuesta de la Estructura Orgánica y organigrama del GRA, visado por las unidades correspondiente, acompañado el legajo administrativo, trabajo efectuado por el facilitador externo y/o consultor (trabajo de los talleres oficios, actas y otros) y otros documentos que se consideran necesarios, referente al proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho.

Con fecha 06 de octubre de 2017, mediante el Oficio N° 337-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, la Sub Gerencia de Desarrollo institucional como Secretario Técnico de la Comisión Central de Proceso de Reestructuración, remite dicho expediente una vez recusado y evaluado por todo el equipo de la Comisión Central a al Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia General Regional, haciendo de conocimiento de todas las acciones desarrolladas y observado varios puntos ya que estos no cuentan con el o los vistos respectivos, tanto del facilitador como del coordinador y miembros del Equipo Técnico, tal como lo señala y solicita el Presidente de la comisión de Planeamiento , presupuesto del Consejo Regional de Ayacucho, acción que oportunamente lo observamos y requerimos.

Por todo lo antes mencionado y en función a lo solicitud por la presidencia de la Comisión de Planeamiento del Consejo de Ayacucho, es necesario y urgente que se efectúe la devolución del informe técnico del Diagnóstico y Propuesta de la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho al Equipo Técnico, con la finalidad de que subsanen estas observaciones y una vez validado por la comisión central, se remita al Consejo Regional de Ayacucho para su aprobación y demás fines

Manifiestarle también que, por su intermedio se convoque a una reunión de coordinación conjuntamente con toda la comisión central, Gerentes Regionales, Directores sectoriales y sindicatos de Trabajadores de los sectores, para el día vieres 27 de octubre a horas 8:00 a.m. con la finalidad de presentar la Estructura Orgánica del GRA con la modificaciones en función a los pedidos, memoriales u observaciones de las distintas dependencias que lo solicitaron."

Que, a fojas 104, obra el Memorando N° 1166-2017-GRA/GR-GG, mediante el cual el Gerente General, efectúa la devolución del expediente en original sobre la propuesta final de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, emitido por el Equipo Técnico de Reestructuración, a fin de adjuntar los documentos sustentatorios y antecedentes de las labores efectuadas de acuerdo a los documentos del rubro de la referencia, como: dos copias originales del informe Final de la propuesta de la estructura orgánica del GRA, visado por el equipo técnico y facilitador, acompañando el legajo administrativo, trabajo efectuado por el facilitador externo y/o consultor (talleres, oficios, actas u otros) y otros documentos que se considere necesario, referente al proceso de reestructuración del GRA, los que se requieren en un plazo máximo de 48 horas, a fin de remitir al Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional de Consejo regional de Ayacucho.

Que, a fojas 114, obra el Oficio N° 430-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, de fecha 28 de noviembre de 2017, mediante el cual el CPCC. Mario Enrique León Bendezú, Sub



Gerente de Desarrollo Institucional e informática, informa al Gerente General, sobre la propuesta final de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, refiriendo:

“...que, con fecha 25 de octubre de 2017, la Gerencia General Regional mediante el Oficio N° 367-2107-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, efectúa la devolución del expediente al Equipo Técnico Regional de Reestructuración, sobre la propuesta final de la Estructura Orgánica del gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que adjunte los documentos sustentatorios de las labores realizadas conjuntamente con el facilitador así como las acciones correspondiente en el informe final, del que a la fecha no se tiene respuesta.

La comisión central a la fecha ya concluyó con las observaciones efectuadas al informe presentado por el Equipo Técnico, labor que se efectuó en las distintas reuniones que se realizaron conjuntamente con las gerencias regionales, sectores y Sindicatos regionales, quienes más bien observaron dicho informe, por lo que se está a la espera de la respuesta de la misma, a fin de poder socializar en una reunión conjunta entre el Equipo Técnico como la Comisión Central y una vez validado, con la opinión técnica y legal elevarlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Regional de Ayacucho.

Por lo antes mencionado Sr. Gerente regional es necesario y urgente que su despacho reitere al coordinador del equipo técnico regional de Reestructuración remita el expediente bajo responsabilidad funcional con la finalidad de cumplir con dicho proceso y su correspondiente aprobación en el pleno del consejo Regional de Ayacucho.”

Que, a fojas 115, obra el Memorando N° 1336-2017-GRA/GR-GG, de fecha 20 de noviembre de 2017, mediante el cual el Gerente General, Lic. Jonatan Xavier Castillo Vásquez, reitera una vez más la información solicitada, sobre la propuesta final de la Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, información que se requiere para cumplir con dicho proceso, bajo responsabilidad.

Que a fojas 117/120, obra el Contrato de Locación de Servicios N° 212, cuyo objeto del mencionado contrato, era que el Locador, prestara servicios profesionales para el proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, dentro del marco de la política Nacional de Modernización de la gestión pública, de acuerdo a la propuesta y con los servicios señalados según los términos de referencia, debiendo cumplir con los siguientes servicios:

- Elaborar el plan de Trabajo de servicios profesionales.
- Propuesta metodología para la elaboración del diagnóstico situacional sustentada, debatida, consensuada y aprobada.
- Diagnóstico situacional en materia de desarrollo organizacional institucional revisado, debatido, consensuado y aprobado.
- Modelo y diseño organizacional, debatido, consensuado y aprobado.
- **Instrumentos de gestión validados.**
- Diagnóstico situacional.
- Estructura orgánica.
- Reglamento de organización y funciones.

Asimismo el contrato N° 212, tenía un plazo de vigencia a partir de la suscripción del contrato, de 180 días calendarios.

Que, a fojas 121, obra la solicitud de ampliación de plazo en consultoría de reestructuración GRA, del consultor, Walter Ledesma Estrada, quien refiere: *“... que, en el marco de la consultoría de Reestructuración del Gobierno Regional, se ha cumplido con las 2 primeras entregas de productos; 1) Plan de Trabajo, 2) Diagnostico del gobierno*



Regional y Propuesta de Estructura Orgánica. El último producto es el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y el cuadro de Asignación de Personal Provisional. Como es de conocimiento del Equipo Técnico de Reestructuración del GRA, a la fecha, se ha dilatado la aprobación de la Estructura Orgánica, llevándose a cabo reuniones de socialización que no estaban previstas en el Plan de Trabajo, incluso con suspensiones debido a la inasistencia de funcionarios y trabajadores. Este hecho ha generado una situación de retraso en el avance de los trabajos, lo cual en preselectiva trae como consecuencia que también se retrase la formulación del ROF Y CAP. Por lo expuesto, solicito a Ud., tenga a bien autorizar una ampliación del pazo en la conclusión del contrato N°212, por el periodo de 30 días. El plazo actual es el siguiente; 23 de mayo al 18 de noviembre. Plazo solicitado como adenda, del 19 de noviembre al 20 de diciembre de 2016.”

Que, a fojas 122, obra el Oficio N° 096-2016-GRA/GG-CRGRA-ETR-C, de fecha 03 de noviembre de 2016, mediante el cual el Econ. Abog. E. Augusto Berrocal Ordaya, Coordinador del Equipo Técnico Regional de Reestructuración, solicita ampliación de plazo al Coordinador Del Grupo de Trabajo en materia de Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho, manifestando que: “... a la fecha está por vencer el plazo del contrato del profesional Lic. Adm. LEDESMA ESTRADA, Walter Américo, que es el 18 de noviembre de 2016. Que, como es de su conocimiento, la presentación de la propuesta de la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho fue presentado ene le mes de agosto de 2016 a la comisión central, a partir de esa fecha la reunión del pleno de comisión se vino demorando por las constantes postergaciones, hasta que recién el dial viernes 28 de noviembre se aprobó la propuesta presentada. Frente a los hechas que escapan de nuestra responsabilidad, es que el consultor solicita la ampliación del plazo hasta el 20 de diciembre de 2016, a esa fecha se presentará los documentos de gestión que faltan: ROF y CAP, Provisional.

Que, a fojas 123, obra el Oficio N° 415-2016-GRA/GG-CCTD-GTEMD, de fecha 07 de noviembre de 2016, mediante el cual el Coordinador General de Transferencia y Reestructuración del GRA, Lic. Emiliano Chuchón Castro, solicita adenda, por la ampliación de plazo de contrato de Locación de Servicios N° 212, a la Directora Regional de Administración. Y que mediante Oficio N° 422-2016-GRA/GR-CCTD-GTEMD, Coordinador General de Transferencia y Reestructuración del GRA, presenta la Aclaración de Requerimiento de adenda al plazo del Contrato N° 212.

Que, a fojas 125, el Coordinador General de Transferencia y Reestructuración del GRA, remite los documentos de la referencia en 08 folios, concerniente al pedido de ampliación de plazo de contrato de locación de servicios N° 212-2016.

Que, a fojas 128, obra el Oficio N° 110-2016-GRA/GG-CCGRA-ETR-C, mediante el cual el Econ. Abog. E. Augusto Berrocal Ordaya, solicita que la solicitud de ampliación de plazo de contrato de locación de servicios N° 212, sea atendida por la Directora Regional de Administración que refiere, entre otros lo siguiente:

“(..)

1. Que, como es de su conocimiento que en el mes de agosto se ha presentado la propuesta de la nueva estructura orgánica del GRA, desde aquella fecha se ha demorado la socialización y aprobación de la propuesta por parte de la comisión central de proceso de reestructuración que recién se aprobó el 31 de octubre del presente.
2. Que, por este hecho ha ocurrido, sino por variables exógenas, es decir que no es responsabilidad de nosotros.
3. La Preocupación sobre este retraso ha sido comunicada a su autoridad, a lo que ha respondido que puede demorar el tratamiento de la propuesta el tiempo que sea necesario, lo que se quiere es que se apruebe la propuesta presentada por consenso.



4. Que, mientras sea esa su posición de Ud. la posición de la Sra. Directora Regional de Administración es totalmente diferente quien en forma reiterada viene denegando la petición de ampliación de plazo mediante una adenda, en tal sentido es de precisar lo siguiente:
 - a. Que, con fecha 31 de octubre del 2016, el consultor Walter Ledesma Estrada, solicita la ampliación de plazo de consultoría de reestructuración del GRA. esta petición fue elevada al coordinador del grupo de trabajo en materia de descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho para el traite correspondiente.
 - b. Mediante el oficio N° 415-2016-GRA/GR-CCTD-GTEMD, de fecha 07 de noviembre de 2016, el Sr. Emiliano Chuchón Castro, eleva el expediente al a Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco, Directora Regional de Administración, quien con un simple decreto N° 14600-GRA/GG-ORADM, sin fecha, devuelve a la Oficina de Descentralización indican que se debe adecuarse a la cláusula ¿cuarta del contrato donde no se pactó ampliación de plazo. (...)
5. Como vera señor gerente, como un trámite de ampliación de plazo que no afecta ningún presupuesto adicional, tampoco se pude otro tipo de trabajo adicional, ha recorrido el círculo vicioso que inició en el equipo técnico Regional de Reestructuración el 03 de noviembre y ha vuelto el 15 de noviembre al mismo lugar de origen, sin que haya merecido decisión, burocracia, dilación y obstrucción de trámite (no hay simplificación administrativa), etc.
6. Sobre las observaciones impertinentes que contiene el expediente es de aclarar lo siguiente:

Dice que se debe adecuarse a la cláusula cuarta del contrato.

Apreciado el contrato en la cláusula indicada, se menciona que en el contrato no debe haber la renovación de contrato..

Señor Gerente, para conocimiento generala, **RENOVACION DE CONTRATO**, es la ampliación de contrato propiamente dicho (y no de plazo), que se efectúa en el ejercicio presupuestal distinto o cuando dentro de un mismo ejercicio presupuestal no haya existido continuidad en el servicio.

Además la cláusula cuarta, menciona que no hay renovación de contrato culminado el servicio con la entrega del producto o conformidad de trabajo.

Lo que hemos solicitado es solo ampliación de plazo para cumplir el objeto del contrato, por ende con esta acción no se grava mayor presupuesto ni se incrementa trabajo adicional, solo es el tiempo por las razones ya explicadas.

Por tanto la observación deviene en improcedente.

la segunda observación; dice que se presente un informe técnico que sustente lo solicitado mencionando la norma legal que ampare el pedido.

Observación totalmente diferente al primero, en esta oportunidad ya nos pide otros asuntos, sin embargo es de mencionar lo siguiente:

1.- El contrato celebrado entre las partes e rige por lo establecido en el código civil peruano vigente a la fecha, (...)

(...)

2. ya se ha mencionado que la demora no es atribuible al equipo técnico ni el consultor, sino al debate y aprobación en la comisión Central de Reestructuración.

3. Debo mencionar Señor Gerente que la Directora Regional de Administración es aún miembro de la comisión central de Reestructuración del GRA que desconoce el proceso y hasta la fecha nunca ha asistido a las reuniones convocadas y mal haría en estar opinando y observando tramites urgentes de atención inmediata.

Finalmente mencionar que todavía tenemos 02 productos que entregar como es el ROF y CAP, Provisional, temo que en estos temas el comportamiento de la Directora Regional de Administración sea similar, por lo que dejo a su consideración las responsabilidades que podría generarse a consecuencia de estas acciones administrativas nada correctas que se interpone en este proceso de Reestructuración muy importante para el Gobierno Regional de Ayacucho, toda vez que este trance no se puede trabajar, con observaciones nada técnicas que realmente ocasiona pérdida de tiempo cuando se tiene otros trabajos y responsabilidades de mayor importancia.

Que, a fojas 129, obra el oficio N° 1512-2016-GRA/GG-ORADM, mediante el cual la Directora Regional de Administración del GRA, solicita Opinión legal de ampliación de



plazo al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, refiriendo:

“ ... para solicitarle OPINIO LEGAL a los extremos de la solicitud de ampliación de plazo, solicitado por el Lic Walter Ledesma Estrada; sobre el particular, verificado el contrato mencionado no existe clausula alguna que autoriza ampliación del plazo, más aun de la cláusula cuarta del citado contrato se advierte que el plazo de la prestación del servicio es de ciento ochenta (180) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, es decir desde el 29 de abril de 2016 hasta el 26 de octubre; sin embargo, la carta s/n de fecha 31-10-2016, se ha presentado cuando el contrato a vencido en el plazo de ejecución, esto es el 31 de octubre de 2016...

En tal sentido, con relación al plazo del contrato de locación de servicios, siendo de carácter determinado, el contrato vencerá una vez que se haya terminado el trabajo en el periodo señalado. Siendo así, el plazo es de caducidad, ello implica que, en el presente caso el plazo vence en la fecha pactada y no puede haber acuerdo distinto, más aun cuando ha superado el plazo, es decir cuando el plazo ha caducado el 26 de octubre de 2016. Caber precisar, al área usuaria se solicitó que sustente la norma legal que ampara la ampliación de plazo, pero no precisa, razón por la cual se solicita opción legal de su representada.

Que, a fojas 130, obra la Nota Legal N° 496-2016-GRA/ORAJ-RJCA, en la que el Abog. Rubén Jhonatan Coras Alca, refiere que la Dirección Regional de Administración del GRA, cuenta con un abogado contratado bajo la modalidad de Contrato administrativo de Servicios, el mismo que se encuentra facultado para emitir informes jurídicos, que sean solicitadas por la Dirección De Administración, por lo tanto, el abogado se encuentra en la obligación de absolver la consultas solicitada por la Directora de Administración, debiendo pronunciarse en este caso, con finalidad de no transgredir el principio del debido procedimiento y por ende el derecho a la pluralidad de instancias que gozan los administrados.

Que, a fojas 131, la Directora Regional de Administración, comunica al Sr. Walter Américo Ledesma Estrada, la ampliación de plazo contrato de locación de servicio N° 212-2016, por el termino de veinticinco (25) días calendarios, es decir el plazo contractual será con efectividad hasta el 17 de diciembre de 2016.

Que, a fojas 132, obra la ADENDA N° 001 AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 212-2016, cuyo plazo de vigencia para la prestación de servicio se amplía en 25 días calendarios contados a partir del días siguiente de la suscripción del contrato equivalente a una duración de 205 días calendarios, es decir plazo contractual desde el 19 de noviembre al 14 de diciembre de 2016.

Que, a fojas 143, obra el escrito de fecha 19 de diciembre de 2016, presentado por el Consultor, Walter Ledesma Estrada, mediante el cual presenta el Informe Final de Consultoría de Reestructuración del GRA, al Coordinador del Equipo Técnico Regional de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, incluyendo los el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y el Proyecto de Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP.

Que, a fojas 144, se tiene el Oficio N° 0124-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR, de fecha 20 de diciembre de 2016, mediante el cual el Econ. Abog. E. Augusto Berrocal Ordaya, Coordinador del Equipo técnico Regional de Reestructuración, remite al Ing. Edwin Erick Caro Castro, Presidente de la Comision Centra del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, el MOF Y CAPP Provisional, refiriendo lo siguiente:

“... hacer de su conocimiento que dentro de las actividades programadas del Equipo Técnico Regional del Proceso de Reestructuración del GRA, se encuentra la elaboración del Reglamento de Organización u Funciones – ROF que fue aprobada en la reunión realizada el 16 de diciembre del presente año, el mismo que mediante el OFICIO N°107-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR fue tramitado ante su Despacho el 18 de noviembre del presente año y el cuadro de asignación del Personal – CAP Provisional aprobado en la reunión el días de hoy



19 de diciembre del presente año, reunión que se llevó a cabo con los integrantes del Equipo Técnico Regional de reestructuración del Gobierno regional de Ayacucho. Asimismo infórmele que las actividades del Lic. Adm. Walter Ledesma Estrada y el Equipo Técnico Regional de Reestructuración del GRA en el proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho culminaron el día de hoy 19 de diciembre del presente año, documentación que remito a su despacho para su conocimiento y acciones correspondientes”.

Que, a fojas 145, obra el OFICIO N° 0125-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR, mediante el cual el Econ. Abog. E. Augusto Berrocal Ordaya, Coordinador del Equipo técnico Regional de Reestructuración, remite al Abog. Carlos Manuel E. Praeli Rojas, Coordinador del Grupo de trabajo especializado en Materia de Descentralización del GRA, el informe final y conformidad de servicio de facilitador para que se sirva disponer trámite del tercer pago, en la cual refiere: “... remito a su despacho el informe final del facilitador sobre el proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho dentro del marco de la modernización de la Gestión Pública, para su evaluación y conformidad, en tal sentido otorgo conformidad de servicio a fin de que se sirva dar trámite correspondiente al pago de la tercera armada de acuerdo al contrato en referencia.”

Que, a fojas 146, obra el OFICIO N° 0468-2016-GRA/GG-CCTD- GTEMD, de fecha 21 de diciembre de 2016, mediante el cual, el Abog. Carlos Manuel E. Praeli Rojas, Coordinador del Grupo de trabajo especializado en Materia de Descentralización del GRA, remite a la Directora Regional de la Oficina de Administración, la conformidad de servicio (tercera armada), del señor Walter Américo Ledesma Estrada, quien prestó los servicios de consultoría del Proceso de Reestructuración del GRA con la presentación del Informe Final de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho dentro del Marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. Según el contrato de locación de Servicios N° 262.

Que, a fojas 147, obra el anexo N° 04, Conformidad de Servicio, orden de servicio N° 5515, de fecha 28 de diciembre de 2016, a nombre del proveedor, Ledesma Estrada Walter, por el importe de S/12,000.00 soles, por prestar servicios profesionales para e proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, a fojas 155, obra el Comprobante de Pago N°12136, numero de SIAF 0000014018, de fecha 02 de enero de 2017, por el importe de S/. 10,747.32 soles, por concepto de pago de los servicios de generales, según orden de servicio N° 5515, Recibo por honorarios.

Que, a fojas 156/206, obra el Diagnostico del Gobierno Regional del Proceso de Reestructuración - Equipo Técnico de Reestructuración de Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, a fojas 254, obra el Oficio N° 61-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR, de fecha 18 de agosto de 2016, el Econ. Abog. E. Augusto Berrocal Ordaya, Coordinador del Equipo técnico Regional de Reestructuración, remite al Coordinador del Grupo de Trabajo en materia de Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho, Lic. Emiliano Chuchón Castro, el Segundo Informe del facilitador para que se sirva otorgar conformidad y disponer trámite del primer pago, presentado por el Consultor Walter Ledesma Estrada, quien refiere que:

“... remito a vuestro despacho el Primer Informe del facilitador sobre el proceso de reestructuración del GRA, dentro del marco de a modernización de la Gestión Pública, a fin de su evaluación y conformidad y dar trámite al pago de la segunda armada de acuerdo al contrato en referencia, asimismo comunicar que mediante Resolución Ejecutiva N°517-2016-GRA/GR, se ha aprobado el Plan de trabajo dl equipo Técnico Regional del proceso de Reestructuración del GRA, por lo que los plazos son perentorios y se requiere el pago de los servicios profesionales de facilitador para continuar el proceso de reestructuración, por lo



que remito el expediente a fin de efectuar el cumplimiento de pago y evitar el pago de moras e interese por el retardo de pago”.

Que, a fojas 255, obra el Oficio N°306-2016-GRA/GR-CCTD-GTEMD, de fecha 18 de agosto de 2016, mediante el cual, el Coordinador del Grupo de Trabajo en materia de Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho Lic. Emiliano Chuchón Castro, remite al Director Regional de la Oficina de Administración, Lic. Ericzon Almeida Pablo, la conformidad de servicios (segunda armada) del Sr. Walter Américo Ledesma Estrada, quien prestó los servicios de consultoría del proceso de Reestructuración del GRA, según contrato de locación de servicios N° 262 con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Diagnóstico del Gobierno Regional en el marco del proceso de Reestructuración.
- b) Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, a fojas 257, obra el anexo N° 04, CONFORMIDAD DE SERVICIO, con orden de servicio N° 2727, siendo el proveedor Ledesma Estrada Walter Américo, de fecha 29-08-2016, otorgado por el Lic. Emiliano Chuchón Castro.

Que a fojas 260, obra la Orden de servicio N° 0002727, de fecha 29 de agosto de 2016, con N° de SIAF 7675, por la suma de S/.9,000.00 soles, importe que se genera por prestar servicios profesionales para el proceso de reestructuración del GRA.

Que, a fojas 263, obra el Comprobante de Pago N°7112, de fecha 22 de setiembre de 2016, cuyo monto total a pagar asciende a la suma de S/8,280.00 soles, por los servicio de reestructuración del GRA, según orden de servicio N° 0002727.

Que, a fojas 296, se tiene el documento, mediante el cual el Consultor Walter Ledesma Estrada presenta informe de consultoría de Reestructuración del GRA, al Coordinador Del Equipo Técnico Regional de Reestructuración, Econ. Abog. E. Augusto Berrocal Ordaya; asimismo solicita el pago de la primera armada correspondiente al 30% del monto total, equivalente a S/.9,000.00.

Que, a fojas 297/299, obra el acta de Reunión del Equipo Técnico Regional de Reestructuración del gobierno Regional de Ayacucho, en la cual se aprueba el Plan de Trabajo Expuesto el 3 de junio de 2016.

Que, a fojas 300, obra el oficio N° 093-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR, de fecha 08 de junio de 2016, el Coordinador del Equipo Técnico Regional de Reestructuración, Econ. Abog. E. Augusto Berrocal Ordaya, solicita se emita nueva resolución Administrativa.

Que, a fojas 305, el Coordinador Del Equipo Técnico Regional de Reestructuración, Econ. Abog. E. Augusto Berrocal Ordaya, remite el Primer informe del facilitador para tramitar el primer pago de acuerdo al contrato suscrito, al Presidente de la Comisión de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, Ing. Alberto Morote Sánchez.

Que, a fojas 308/306, obra la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2016-GRA/GR, de fecha 23 de junio de 2016, que refiere lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de Equipo Técnico Regional del proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho (...)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al ***Grupo de trabajo especializado en materia de descentralización*** la asignación presupuestal que corresponda para la ejecución del plan de Trabajo del Equipo Técnico Regional del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, a fojas 310, obra el Memorando N° 503-2016-GRA/GR-GG, de fecha 20 junio de 2016, mediante el cual el ing. Alberto Morote Sánchez, Otorga conformidad de pago y dispone pago de la primera armada del contrato de locación de servicios N° 212 del



Profesional facilitador para la formulación de la propuesta de Reestructuración del Gobierno regional de Ayacucho.

Que, a fojas 311, se tiene el Oficio N°51-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR, mediante el cual el Econ. Abog. E. Augusto Berrocal Ordaya, Coordinador Del Equipo Técnico Regional de Reestructuración, remite al Coordinador del Grupo de Trabajo en materia de Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho, Lic. Emiliano Chuchón Castro, el primer informe de facilitador para que se sirva otorgar conformidad y disponer trámite del primer pago.

Que, a fojas 312, obra el Oficio N° 253-2016-GRA/GR-CCTD-GTEM, de fecha 01 de julio de 2016, con la cual Coordinador del Grupo de Trabajo en materia de Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho, remite al Director Regional de la Oficina de Administración, la Conformidad de Servicios concerniente a la orden de servicio N° 01556 (primer pago) del Sr. Walter Américo Ledesma Estrada, quien presto los servicios como facilitador sobre oreces de reestructuración de Gobierno Regional de Ayacucho; y que mediante Decreto 7687.GRA/GG-ORADM, fue remitida a la Oficina de abastecimiento para su evaluación y trámite correspondiente con sujeción a normas legales.

Que, a fojas 314, obra la orden de servicio N°0001556, con SIAF N° 4871, a nombre del proveedor, Walter Américo Ledesma Estrada, por la suma de S/.9,000.00, importe que se genera por prestar servicios profesionales para el proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, a fojas 317 obra el Comprobante de pago N° 4008, de fecha 11 de julio de 2016, por la suma de S/8,280 como monto líquido a pagar, por los servicios prestados por Walter Américo Ledesma Estrada, según orden de servicio N° 1556.

Que, a fojas 427 obra el oficio N° 82-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR, de fecha 06 de octubre de 2016, mediante el cual el Coordinador del Equipo Técnico Regional de Reestructuración, remite al Presidente de la Comisión Central del Proceso de Formulación de la Propuesta de reestructuración orgánica de Gobierno Regional de Ayacucho, el Informe Técnico del Diagnóstico (fs. 377/426) y Propuesta de Nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho (fs. 318/376), en 02 anillados; aprobado por los miembros del Equipo Técnico Regional y habiendo sido sociabilizado estos documentos, remitió para su revisión y aprobación vía acto resolutivo.

Que, a fojas 428, se tiene el Oficio N° 113-2016-GRA/CR-CR-RLM, de fecha 14 de noviembre de 2016, mediante el cual el Consejero Regional por la Provincia de Huamanga, C.R. Rubén Loayza Mendoza, solicita con carácter de muy urgente remita el Anteproyecto del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, debidamente documentado y con todo lo actuado en forma física y en medio magnético a efectos de su evaluación.

Que, a fojas 429, obra el Memorando N° 1003-2016-GRA/GG-GRA, de fecha 15 de noviembre de 2016, mediante el cual el gerente general del Gobierno Regional de Ayacucho, reitera al Coordinador de la Comisión de Reestructuración, Econ. Augusto Berrocal Ordaya, una vez más sobre la presentación de la información solicitada por el Consejo Regional, referente al proceso de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, a fojas 431, obra el Oficio N° 107-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-C, de fecha 21 de noviembre de 2016, en la cual el Coordinador el Equipo Técnico Regional de Reestructuración, Econ. Abog. E. Augusto Berrocal Ordaya, remite al Presidente de la comisión central del proceso de reestructuración del gobierno regional de Ayacucho, la información sobre proceso de reestructuración del gobierno Regional de Ayacucho, anexando 02 CD's, conteniendo el Diagnostico del Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco del proceso de reestructuración y la propuesta de estructura orgánica del GRA.



Que, a fojas 432/434, obra el Oficio N° 026-2018-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, mediante el cual el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e informática, informa al Gerente General, Lic. Jhonatan Xavier Castillo Vásquez, Presidente de la Comisión Central del Proceso de Reestructuración del GRA, sobre el proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, señalando lo siguiente:

“Primero.- La reestructuración es una forma de reordenamiento de las entidades o empresas, implica un cambio, que se efectúa con la finalidad de modernizar la organización – rediseño organizacional, la gestión, los sistemas, procesos, instrumentos de gestión y normativos. Este contribuirá a conseguir un Sector Público empresarial más racional y simplificado, en el marco de la política de modernización de la Gestión Pública. La estructura organizacional sin considerar la heterogeneidad de las entidades gubernamentales.

Segundo.- Con fecha 25 de octubre de 2017, se efectuó la devolución del expediente original sobre la propuesta Final de la estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho al Coordinador del Equipo Técnico de reestructuración del GRA, Econ. Abog. E. Augusto Berrocal Ordaya mediante el memorando N° 1166-2016-GRA/FGR-GG, a fin que absuelvan las observaciones efectuadas y con fecha 30 de noviembre de 2017 mediante el Memorando N° 1336-2017-GRA/GR-GG, se reiteró el requerimiento de información, lo cual hasta la fecha no fue absuelta ni respondida.

Tercero.- Todo este proceso se inició desde el años 2013, según **ordenanza Regional N°017-2013-GRA/CR** de fecha 20 de setiembre de 2013: **Artículo Primero.-** Declarar en proceso de Reestructuración y alineamiento el GRA a la política Nacional de modernización de la Gestión Pública, incluyendo sus organismos públicos descentralizados y desconcertados. **Artículo Tercero.-** ESTABLECER un plazo de **ciento veinte (120)** días, a fin de que el Ejecutivo emita un informe ante el Consejo Regional, sobre la implementación de la ordenanza. Teniendo en cuenta estos plazos (plazos perentorios) a esta fecha ya vencieron para la presentación del informe final del proceso de reestructuración del GRA.

Cuarto.- El equipo Técnico Regional inicialmente fue conformado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 447-2015-GRA/GR**, de fecha 10 de junio de 2015, seguidamente con **RER N° 573-2016-GRA/GR**, de fecha 11 de julio de 2016, nuevamente se conforma el Equipo Técnico y posteriormente con **RER N°683-GRA/GR**, de fecha 18 de octubre de 2017, se reconfirma el equipo técnico regional, integrada por profesionales competentes del GRA, encargados de organizar y elaborar la propuesta del proceso de reestructuración orgánica y alineamiento del nuevo diseño organizacional, el Reglamento de Organización y Funciones y otros instrumentos de gestión institucional de la sede y dependencias del proceso de reestructuración orgánica y alineamiento del Nuevo Diseño Organizacional, a la vez también entre sus funciones está: evaluar y aprobar de manera colegiada el plan de trabajo, la Estructura orgánica, el reglamento de organización y funciones – ROF y el cuadro de Asignación de personal – CAP, en coordinación de la validación. Teniendo conocimiento la comisión central para su validación. Teniendo conocimiento la Comisión central de manera verbal y por confirmar que, todo este proceso habría ocasionado un gasto de S/. 80,000.00, distribuidos: S/. 30,000.00 pago facilitador y gastos diversos S/.50,000.00.

Quinto.- La comisión central conformidad inicialmente mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 905-2013-HRA/PRES**, de fecha 30 de octubre 2013, posteriormente mediante **RER N°976-2013-GRA/pres**, de fecha 28 de noviembre de 2013 y finalmente con **RER N° 247-2015-GRA/PRES**, de fecha 16 de marzo de 2015, encargada de efectuar el proceso de reestructuración orgánica y alineamiento del Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, a la vez en un plazo de 120 días elevar el informe de los trabajos realizados, adjuntando los principales instrumentos de gestión institucional actualizados a la Presidencia Regional, hoy Gobernación Regional, para su revisión y evaluación, de encontrar conforme lo remitirá al Consejo regional para su aprobación por Ordenanza Regional, plazos (plazos perentorios) que a esta fecha ya vencieron. En la presente gestión de acuerdo a nuestras funciones como comisión central, previa reunión de coordinación con las gerencia Regionales y sectores, observó la propuesta de la Estructura Orgánica de la Estructura Orgánica efectuada por el Equipo Técnico así como también lo hizo el presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional Víctor Hugo Pillaca Valdez.



Sexto.- la estructura orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho deberá guardar equilibrio entre las necesidades de jerarquización de la autoridad y de coordinación entre órganos. Los niveles organizacionales y jerárquicos de la entidad deben desarrollarse considerando los órganos que se encuentren debidamente justificados conforme al informe técnico sustentatoria que elabore la Entidad. El tercer nivel y demisión de los servicios que se presta.

Séptima.- El presente proceso de Reestructuración del GRA, está enmarcado en la Ley Marco de la Modernización del Estado "política Nacional de Modernización de la Gestión Pública", más no en la ley N° 30057 servicio civil – SERVIR, el que a partir del presente año toda institución pública debe iniciar el proceso de transición a la Ley del Servicio Civil. El Gobierno Regional de Ayacucho a la fecha, no ha iniciado con el trámite de migración progresiva al nuevo régimen. Los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil que establecen la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar ha dicho régimen. En tal sentido una ruta se divide en cuatro etapas, que incluyen una etapa de preparación, una etapa de análisis situacional, una etapa de mejora interna y finalmente, la cuarta etapa donde las entidades proceden a pasarse le nuevo régimen. En la etapa del análisis situacional el servicio civil dispone que las entidades desarrollen en primera instancia el Mapeo de Puestos y el Mapeo de procesos.

Octavo.- La comisión Central a la fecha ya concluyó con las observaciones efectuadas al informe final presentado por el Equipo Técnico, labor que se efectuó en las distintas reuniones las que se realizaron conjuntamente con las Gerencias Regionales, sectores Regionales y Sindicatos Regionales, quienes también observaron dicho informe, por lo que se está a la espera de la respuesta de la misma a fin de poder socializar en una reunión conjunta final entre el Equipo Técnico de reestructuración con la comisión central y una vez validado, con opinión técnico de reestructuración con la comisión central y una vez validado, con opinión técnica y legal, elevarlo a la comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Regional de Ayacucho, para su Aprobación mediante ordenanza regional.

Noveno.- El Equipo Técnico Regional, de acuerdo al **Artículo Segundo** de la resolución de conformación.- al margen de organizar y elaborar la propuesta del proceso de reestructuración que a la fecha todavía no devolvieron absolviendo las observaciones, dicho comité también debió elaborar y presentar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y otros instrumentos de gestión institucional de la sede y dependencias del GRA, la cual tampoco cumplieron. En razón a ello, pongo en consideración la continuidad de dicho proceso a fin de que se concluya a pesar de los plazos vencidos (plazos Perentorios) con los equipos y comisiones anteriores o se declare nulo y se pueda empezar con un nuevo proceso de reestructuración que beneficie al Gobierno Regional de Ayacucho.

Por todo lo antes señalado, me permito sugerir Señor Gerente General que, para poder efectuar el proceso de tránsito al nuevo Régimen del Servicio Civil (Ley 30057 – Ley del servicio civil) y la migración que las entidades harán de todo el personal del Gobierno Regional de Ayacucho, incluido los sectores y Sub Regiones, toda vez que el personal de GRA no conoce en su totalidad los beneficios que pueda ofrecer este nuevo sistema y de manera equivocada no acepta el proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil (SERVIR).

Que, a fojas 437, obra el Oficio N° 030-2018-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, de fecha 13 de febrero de 2018, mediante el cual el CPCC, Mario Enrique León Bendezú, Sub Gerente de la Subgerencia de Desarrollo institucional e Informática del GRA, por en conocimiento del Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la transferencia presupuestal "Proceso de Reestructuración de Gobierno Regional de Ayacucho", señalando: "... que estas transferencias presupuestales lo efectúa la Sub Gerencia de Finanzas y, la ejecución presupuestal (compromiso, devengado y pago) los realizan las Oficinas de Abastecimientos, Contabilidad y Tesorería, a los que se les debe solicitar copia de todos los pagos efectuados, quienes son os encargados de custodiar estos expedientes." Y que mediante Oficio N° 185-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT, de fecha 15 de febrero de 2018, el Gerente regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la documentación sobre la transferencia presupuesta al Gerente General de GRA.



Que, a fojas 456, obra el Oficio N° 004-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR, de fecha 15 de febrero de 2016, con la cual el Econ. Abog. E. Augusto Berrocal Ordaya, remite al Presidente de la Comisión de Reestructuración del GRA, Ing. Alberto Morote Sánchez, el Plan de trabajo Modificado en la parte presupuestal (Fs. 430/455).

Que, a fojas 457, obra el Oficio N° 52-2016-GRA/GR-GG, mediante el cual el Gerente general del GRA, solicita al Gobernador Regional, Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes, autorización para el presupuesto de la comisión de Reestructuración, solicitado para la comisión de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, con fondos de transferencia de funciones que está a cargo del equipo especializado en descentralización.

Que, a fojas 458, se tiene el oficio N° 099-2016-GRA/GR-CCTD-GTEMD, con la cual el Lic. Emiliano Chuchón Castro, Coordinador General de Transferencia y Descentralización, manifiesta lo siguiente:

"..., de acuerdo al Oficio N° 52-2016-GRA/GR-GG, solicita presupuesto para el Equipo Técnico Regional de reestructuración; al respecto le manifestó que el grupo de trabajo especializado en materia de descentralización ha programado en su plan operativo 2016 y tramitado con fecha 02 de febrero ante las instancias correspondientes del Gobierno regional, la actividad N° 01: "facilitar y hacer seguimiento al proceso de reestructuración e incorporar las funciones y competencias transferidas en los documentos de gestión institucional del Gobierno de Ayacucho" con un presupuesto anual de S/.80,000.00 soles, actividad importante que forma parte del proceso de descentralización y que este grupo de trabajo ha visto la necesidad de incluir esta actividad en su plan operativo para incorporar en los documentos de gestión institucional las funciones y competencias que fueron transferidas al gobierno regional de Ayacucho, así mismo manifestarle que estamos a la espera de que el Equipo Técnico de Reestructuración se instale en nuestros ambientes para realizar las actividades programadas en el plan de trabajo aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 865-2015-GRA/GR.

Que, a fojas 466, obra el Memorando N° 148-2018-GRA/GR-GG, de fecha 23 de febrero de 2018, mediante el cual el Gerente General, Lic. Jhonatan Xavier Castillo Vásquez, solicita al Coordinador de la Oficina de Descentralización, emita un informe pormenorizado respecto a los gastos efectuados para el proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, toda vez que conforme a lo señalado en el Oficio N° 026-2018-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional precisa que habría ocasionado un gasto de Ochenta mil con 00/100 (S/. 80,000.00).

Que, a fojas 472, se tiene el Informe Técnico N° 001-2018-GRA/GG-GTEMD-PMGG, de fecha 12 de marzo de 2018, mediante el cual la Coordinadora (e) de la comisión central de transferencia y descentralización grupo de trabajo especializado en materia de descentralización, Bach. Patricia M. Gutiérrez Gonzales, remite la ejecución financiera Equipo Técnico de reestructuración, refiriendo:

(...)

3. RESUMEN EJECUCION PRESUPUESTAL 2016

ESPECIFICA DE GASTOS	SI.
23.13.11 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	708.00
23.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATE	2,774.67
23.21.21 PASAJES	702.00
23.21.22 VIATICOS	6,369.00
23.25.11 EDIFICACIONES	11,200.00
23.27.101 ADQUIISICION DE BIENES Y SERVICIO:	800.00
23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	76,149.00
TOTAL	98,702.67



La comisión técnica de reestructuración realizó la contrata de un personal como apoyo administrativo, a fin de que llevara el control y manejo del presupuesto asignado, contratando los servicios de la Sra. Susan Pamela Pérez Anaya, la misa que debió haber realizado un informe detallado de la ejecución presupuestal.

Que, a fojas 473, obra el memorando N° 207-2018-GRA/GR-GG, mediante el cual el gerente general del GRA, solicita opinión legal respecto al proceso de reestructuración del gobierno Regional de Ayacucho, a la Dirección de la oficina de Asesoría Jurídica.

Que, a fojas 474/475, obra la nota legal N° 21-2018-GRA/GG-ORAJ-DPCH, de fecha 23 de marzo de 2018, mediante el cual el abogado Dario Pozo Chávez, informa sobre el proceso de reestructuración del GRA, al Director de Asesoría Jurídica, lo siguiente:

"PRIMERO: de antecedentes fluye que, a mérito de la ordenanza Regional N°017-2013-GRA/CR, de fecha 20-09-2013, el Gobierno Regional de Ayacucho fue declarado en proceso de reestructuración y alineamiento en el marco de la Ley de la Modernización de la Gestión del Estado N°27658 y D.S. N°004-2014-PCM, dispositivo legal que aprueba, la política nacional de modernización de la Gestión Pública, incluido sus organismos Públicos Descentralizado y Desconcentrados, encargando su implementación a la Gerencia General, disponiendo a su vez, la constitución de una comisión de reestructuración, para que en un plazo de 120 días, el ejecutivo pudiese elevar al Consejo Regional para su consiguiente aprobación o desaprobación, según corresponda. en efecto el equipo técnico regional, encargad o de organizar y elaborar la propuesta de proceso de reestructuración orgánica y alineamiento del nuevo diseño organizacional y documentos técnicos de Gestión Institucional de la Sede y Dependencias del GRA, así como la presentación del plan de trabajo y estructura orgánica, en coordinación del consultor facilitador, fue conformado a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 447-2015-GRA/GR, de fecha 10-06-2015, reconfirmándose por Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 573 y 683-2017-GRA/GR, de fecha 11-07-2016 y 18-10-2017 respectivamente. Paralelamente, se conformó la Comisión Central, por Resolución Ejecutiva Regional N° 905-2010-HRA/PRES, de fecha 30 de octubre del 2013, reconfirmándose por Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 976-2013 y 247-2015-GRA/RES, de fechas 28-11-2013 y 16-03-2015, encargada de evaluar, revisar y remitir al Consejo Regional para su aprobación a virtud de una ordenanza regional.

Segundo: Acorde a los antecedentes, el equipo Técnico Regional de manera tardía, vale decir, fuera de los términos perentorios establecidos en los diferentes actos administrativos, de modo incompleto, es decir, sin aparejar, la totalidad de los documentos técnicos de gestión institucional, cumplió en elevar al seno de la Comisión Central, trabajo compendiado y parcial, respecto a la propuesta de la nueva estructura orgánica desarrollada en el marco del enunciado proceso de reestructuración orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo ha sido de materia de observación, resultado de haberse contrastado y/o analizado en una reunión de coordinación con la Gerencias Regionales y Sectores, del mismo modo, la Presidencia de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional, cuestionó dicha propuesta del organigrama estructural, en cuyo parecer, dicho proyecto ha sido devuelto al despacho del coordinador del Equipo Técnico Regional de reestructuración, para su absolución sustanciación y/o justificación técnico administrativo de cada una de las observaciones, requerimientos que, hasta la fecha, pese al prolongado tiempo deslizado no se viene cumpliendo, pese a la insistencia de la Comisión Central y del Consejo Regional. Empero, a sabiendas del estado de trámite (Absolución pendiente de observaciones a cargo del Equipo Técnico Regional de Reestructuración), de manera inoportuna se requirió opinión legal Memorando N° 207-2018-GRA/GR-GG).

Tercero.- Es menester igualmente señalar que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es miembro integrante de la Comisión Central como dispone la resolución Ejecutiva Regional N° 247-2015-GRA/PRES, de fecha 16-03-2015, entre tanto, resulta prematuro, el requerimiento de la opinión legal a priori a esta unidad estructurada, teniendo en consideración que, cualquier decisión a adoptarse a nivel de la comisión centra, va premunida automáticamente del principio de legalidad) numeral 1.1. del art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444). Debe tenerse en consideración además que, en el supuesto caso de aprobarse (ordenanza Regional), la referida nueva propuesta de la estructura orgánica del GRA, puesto en conocimiento del Gobernador Regional para su promulgación



respectiva, tiene la prerrogativa de revisar todo el accionar administrativo realizado a nivel de las comisiones respectivas y del Consejo Regional, oportunidad procesal administrativa que realmente justifica la intervención de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es decir, esta unidad estructurada en un hecho administrativo de esta naturaleza, imparte asesoramiento técnico jurídico legal prioritariamente al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, más no al legislativo, precisamente para garantizar la imparcialidad en la toma de decisiones administrativas adoptadas entre uno y otro órgano del Gobierno Regional (Art. 18 y 38 de la Ley N° 27867). En resumen, el presente proceso de reestructuración, todavía se dio inicio el año 2013, sin que a la fecha, pese al prolongado tiempo deslizado (superior a 04 años) no se haya concluido, habiendo por ende quedando deliberadamente desfasado, pese haberse invertido una partida presupuestal, superior a S/98,000.00 (informe Técnico N° 001-2018-GRA/GG-GTMD-PMGG), sin resultado concreto en el intento de la modernización de la gestión pública regional con un enfoque de resultados, con eficiencia, eficacia y transparencia y la descentralización, orientadas a la utilización eficiente de los medios de y recursos materiales, económicos y humanos que interviene en el ciclo de la gestión pública para la provisión de servicios públicos, ejecutados a través de sus órganos de línea, apoyo y asesoría según corresponda. Es más de la propuesta de la nueva estructura orgánica, se denota que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRA, posee 07 Sub Gerencias, por encima de todos los Gobiernos Regionales del Perú; mientras otras, como la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, aparece completamente cercenada y/o mutilada, es decir, sin contar con una sola sub Gerencia, ameritando por cierto, la respectiva actualización o la supresión del aludido proceso. En efecto, acorde a la advertencia de la parte in fine del numeral 217.2 del Art. 217 de la Ley N° 27444, resulta procedente disponer la reposición del procedimiento (actuados administrativos) a la Gerencia General para su deliberación pertinente, acorde a sus funciones (comisión Central).

Consecuentemente, al amparo de las consideraciones trasuntadas, es unida de la ORAJ; concluye:

Por la existencia de presunta responsabilidad administrativa, contra funcionarios y servidores conformantes del Equipo Técnico Regional de Reestructuración del gobierno Regional de Ayacucho, por un accionar administrativo dilatorio e injustificado, pese a la inversión presupuestal, superior a S/.98,000.00, sin haberse prescrito los plazos establecidos; postura que finalmente podrá deliberarse a nivel de la comisión central.

Que, a fojas 476, obra el escrito de elevación N° 24-2018-GRA/GG-ORAJ, de fecha 02 de abril 2018, el Director regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite la nota legal N° 21-2018-GRA/GG-ORAJ-DPCH, a la Gerencia General, el mismo que es derivado a la Oficina de Recursos Humanos para su atención mediante Decreto N°8017-2018-GRA/GR-GG, y que mediante decreto 4762-GRA/ORADM-ORH, de fecha 09 de abril 2018 es derivado a la secretaria técnica de PAD.

Que, a fojas 477, obra Oficio N° 245-2018-GRA/GG-ORADM-ORH/ST, de fecha 31 de mayo de 2018, la Secretaria Técnica de los órganos instructores y sancionadores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del GRA, devuelve el exp. N° 57-2018/ST.

Que, a fojas 493, obra memorando N° 417-2018-GRA/GR-GG, de fecha 07 de junio de 2018, el Lic. Adm. Efraín Pillaca Esquivel, Gerente General del GRA, reitera por última vez requerimiento de información, al coordinador del equipo técnico regional de reestructuración del GRA, Abog. Augusto Berrocal Ordaya, manifestando lo siguiente:

"se le reitera Poe última vez, sirvase remitir la información solicitada, sobre la absolución del observaciones de la propuesta final referente a la estructura orgánica y ROF del GRA, documentación que se requiere para concluir con dicho proceso bajo responsabilidad, ya que los tiempos son perentorio y estamos fuera de plazo."

Que, a fojas 499, obra el Oficio N° 088-2018-GRA/CR-PCR, de fecha 06 de mayo de 2018, mediante el cual el Presidente del Consejo Regional del GRA, Rubén Loayza Mendoza, reitera convocatoria a participación en sesión ordinaria de consejo regional programado para el día 10 de mayo de 2018.



Que, a fojas 500, obra el Oficio N° 112-2018-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, mediante el cual el CPCC. Mario Enrique León Bendezú, Sub Gerente de desarrollo Institucional e Informática, informa al Gerente General del GRA, sobre documentos del proceso de reestructuración del GRA, manifestando lo siguiente:

"... que esta subgerencia mediante el Oficio N° 026-2018-GRA/GRPPAT-SGDI, con fecha 06 de febrero de 2018, informo detalladamente sobre la situación actual del proceso de reestructuración del GRA, asimismo mediante el oficio N° 030-2018-GRA/GRPPAT-SGDI, de fecha 13 de febrero de 2018, se informa especificando sobre las transferencias presupuestales para este proceso, documentos que fueron derivados a la Oficina Regional de asesoría Jurídica con el Memorando N° 207-2018-GRA/GG, emitido por su despacho y que actualmente se encuentra pendiente para opinión legal, lo que informo para su conocimiento y fines."

Que, a fojas 501/505, obra el Oficio N° 151-2018-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, de fecha 07 de junio 2018, mediante el cual el CPCC. Mario Enrique León Bendezú, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, informa acerca del estado situacional del proceso de reestructuración del GRA, al Lic. Adm. Efraín Pillaca Esquivel, en su condición de Gerente General regional del GRA y Presidente de la Comisión Central del proceso de Reestructuración del GRA; luego de revisado los antecedentes que obrantes y el análisis respectivo manifiesta lo siguiente:

(...)

III. CONCLUSIÓN:

El presente proceso de reestructuración data desde el año 2013, superando los plazos estipulados que fue de ciento veinte (120) días por más de cuatro años, fecha en la que el ejecutivo debió remitir un informe final ante el Consejo Regional, sobre la implementación del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, tal como se plasma en la ORDENANZA REGIONAL N°017-2013-GRA/CR del 20 de setiembre de 2013.

A la fecha pese a que se reiteró hasta en tres oportunidades al Equipo Técnico en la persona del ABOG. Augusto Berrocal Ordaya, como coordinador, sobre el levantamiento de observaciones y la remisión de la propuesta final del trabajo efectuado por dicho equipo y el facilitador, no cumplen con remitir la información requerida, el que se solicitó con fecha 25 de octubre de 2017, habiendo pasado ya más de medio año.

En ese contexto, dada la trascendencia y relevancia del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, para el desarrollo regional, es de suma importancia efectuar dicho proceso a fin de actualizar nuestros documentos de gestión institucional que datan todavía de los años 2007, 2008, 2011, debiéndose tomar las medidas correctivas a fin de su cumplimiento o anulación la reestructuración del GRA, por lo que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional solicitará se efectúe e implemente lo documentos de gestión institucional como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de manera provisional en el presente ejercicio fiscal.

En el presente año toda institución pública debe efectuar el Proceso de Tránsito al Nuevo Régimen del Servicio Civil (Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil) y la migración que las entidades efectuarán de forma progresiva al nuevo régimen, acción que el Gobierno Regional de Ayacucho no lo está implementando. El presente proceso de Reestructuración, está enmarcada en la ley Marco de la Modernización del Estado "Política Nacional de Modernización de la Gesto Pública".

IV. RECOMENDACIÓN:

En mérito a todo lo antes señalado, los plazos superados, prescrito los tiempos establecidos, no absuelto las observaciones y evaluado el producto final por la comisión central y las unidades estructuradas del GRA, Sectores y Sub regiones y representantes del Sindicato de Trabajadores, se declare la nulidad del Proceso de Reestructuración del Gobierno regional de Ayacucho efectuado por el Equipo Técnico, por no ser de utilidad para el GRA, debiéndose solicitar la derogatoria o modificatoria de la ordenanza regional N° 017-2013-GRA/CR, de fecha 20 de setiembre de 2013, al mismo tiempo se solicite y/o presentar un nuevo proyecto de Ordenanza Regional de Ayacucho, enmarcado en el Nuevo Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057 –SERVIR, debiéndose capacitar con personal especializado y socializar mediante talleres a todo el personal de GRA, incluido los Sectores y Sub Regiones, toda vez que el personal de Gobierno Regional de Ayacucho no conocen en su



totalidad los beneficio que pueda ofrecer este nuevo sistema y de manera equivocada no acepta al proceso de tránsito al Nuevo Régimen del Servicio Civil.

Debido que es función de la SGDI supervisar y conducir la formulación de los documentos de gestión institucional (ROF, CAP, MOF, TUPA, MAPRO, etc.) y normas de la sede regional y Órganos desconcentrados, se implemente con personal especialista y capacitación para desarrollar el proceso de reestructuración de GRA, que tuvo como consecuencia pérdidas económicas en perjuicio del Estado – Gobierno Regional de Ayacucho, sin ningún tipo de resultado que beneficie a la institución. **Los hechos señalados transgreden la siguiente normativa:**

Reglamento de la Ley N° 30057 – Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece como faltas de carácter disciplinario:

- **LEY N° 30057 – LEY DEL SERVICIO CIVIL**

Artículo 85°. Faltas de carácter disciplinario.

Inciso d) La negligencia en el desempeño de las funciones.

- **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°683-2017-GRA/GR, de fecha 18 de octubre de 2017.**

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, como Funciones del Equipo Técnico Regional, las siguientes:

7. *Planificar y conducir las actividades del proceso de Reestructuración, incluyendo la realización de talleres y visitas de trabajo que se organicen para el cumplimiento de sus labores.*
8. *Evaluar y aprobar de manera colegiada el Plan de Trabajo, la Estructura Orgánica, el Reglamento de organización y funciones – ROF y el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, en coordinación con el consultor facilitador responsable de la formulación y poner en consideración de la Comisión central para su validación.*
9. *Crear Sub Comisiones que sean necesarias para el cumplimiento de sus actividades así como proponer a sus integrantes.*
10. **Coordinar con la Sub Gobernación, Gerencia General Regional, Las Gerencias, Direcciones Regional Sectoriales, Sub Regiones y Órganos Desconcentrados la ejecución de sus actividades y consolidar las observaciones y aportes en el marco del proceso de Reestructuración del Gobierno Regional.**
11. **Realizar el seguimiento y trámite de los documentos de gestión, estructura orgánica, ROF y CAP, debidamente validados, así como expediente e informes a las instancias internas de la institución para la aprobación correspondiente.**
12. **Apoyar a la comisión Central del Proceso de Reestructuración en el seguimiento, monitoreo, modificación y otras acciones o funciones que se ameriten hasta su aprobación final en el consejo Regional de Ayacucho la nueva estructura organizacional de la GRA, en el marco de su Reestructuración**

IDENTIFICACIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA IMPUTADA EN EL ACTO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 234-2018-GRA/GR-GG, de fecha 18 de julio del 2018 se comunica el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario, contra los siguientes servidores: **Abog. Econ. Erasmo Augusto Berrocal Ordaya**, representante de la sede Regional **Coordinador**, **Econ. Carlos Johnatan Oriundo Rojas**, representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ayacucho. **Secretario Técnico**, **Econ. Benjamín Iyofrocio Carbajal Quijano**; representante de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho. **Integrante**, **Econ. Raúl Cuchuñupa Cárdenas**, representante de la Dirección Regional de Salud Ayacucho. **Integrante**, **Econ. Alfonso Anaya Romani**; representante de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho. **Integrante**, **Econ. María Elena Rúa Ochoa**, representante de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho. **Integrante**, **Ing. Carlos Humberto Carreño Miranda**; representante de la Dirección Regional de Producción Ayacucho. **Integrante**, **CPCC. Mario Enrique León Bendezú**,



representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; **Integrante, CPCC. Jorge Luis Iparraguirre Jáuregui**; representante de la Dirección de Vivienda y Construcción Ayacucho. **Integrante, Mg. Miro Román Castro La Torre**, representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ayacucho. **Integrante, Lic. Adm. Flavia Maritza Osorio Pérez**, representante de la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho. **Integrante, Econ. Roque Jacinto Vásquez Calderón**; representante del Archivo Regional de Ayacucho, **integrante, CPCC. Eusebio Yupanqui Suarez**, representante del PRIDER Ayacucho, **integrante, Econ. Nilo Severo Muñoz Rocha**, Especialista Sectorista GRA, **Integrante, Lic. Prudencio Alfredo Contreras Yance**, Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. **Integrante, Lic. Abraham Cárdenas Palomino**, representante de la Oficina Regional de Cooperación Internacional, **Integrante, Ing. Juan Quispe Huayta**, representante de la Sub Gerencia Regional de Supervisión, **Integrante, Econ. Abog. Rubén Alcides Quispe Bedriñana**, representante de la Sub Gerencia Regional de Programación e Inversiones, **Integrante, Econ. Florencio Pedro Huamaní Oré**, representante de la Sub Gerencia Regional de Planificación **Integrante** y el **CPCC. Juan Flores Rojas**, representante de la Gerencia General Regional, **integrante**; de la **Comisión del Equipo Técnico Regional encargado de organizar y elaborar la propuesta del Proceso de Reestructuración orgánica y lineamiento del Nuevo Diseño Organizacional, el Reglamento de Organización y funciones y otros instrumentos de gestión institucional de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, designados mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 683-2017-GRA/GR, de fecha 18 de octubre de 2017** de ese entonces, por la presunta comisión de faltas de carácter disciplinario:

IDENTIFICACIÓN DE LA FALTA IMPUTADA:

SE IMPUTA a los **Miembros de la Comisión del Equipo Técnico Regional encargado de organizar y elaborar la propuesta del Proceso de Reestructuración orgánica y lineamiento del Nuevo Diseño Organizacional, el Reglamento de Organización y funciones y otros instrumentos de gestión institucional de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, designados mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 683-2017-GRA/GR, de fecha 18 de octubre de 2017, detallados a continuación:**



- **Abog. Econ. Erasmo Augusto Berrocal Ordaya**, representante de la sede Regional **Coordinador**.
- **Econ. Carlos Johnatan Oriundo Rojas**, representante de la Dirección regional de Turismo y Comercio Exterior Ayacucho. **Secretario Técnico**
- **Econ. Benjamín Iyofrocio Carbajal Quijano**; representante de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho. **integrante**
- **Econ. Raúl Cuchuñaua Cárdenas**, representante de la Dirección Regional de Salud Ayacucho. **integrante**
- **Econ. Alfonso Anaya Romani**; representante de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho. **integrante**
- **Econ. María Elena Rúa Ochoa**, representante de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho. **integrante**
- **Ing. Carlos Humberto Carreño Miranda**; representante de la Dirección Regional de Producción Ayacucho. **integrante**
- **CPCC. Mario Enrique León Bendezú**, representante de la representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; **Integrante**.
- **CPCC. Jorge Luis Iparraguirre Jáuregui**; representante de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción Ayacucho. **integrante**
- **Mg. Miro Román Castro La Torre**, representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ayacucho. **integrante**

- **Lic. Adm Flavia Maritza Osorio Pérez**, representante de la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho. **integrante**
- **Econ. Roque Jacinto Vásquez Calderón**; representante del Archivo Regional de Ayacucho, **integrante**.
- **CPC. Eusebio Yupanqui Suarez**, representante del PRIDER Ayacucho, **integrante**
- **Econ. Nilo Severo Muñoz Rocha**, Especialista Sectorista GRA, **Integrante**.
- **Lic. Prudencio Alfredo Contreras Yance**, Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. **Integrante**.
- **Lic. Abraham Cárdenas Palomino**, representante de la Oficina Regional de Cooperación Internacional, **Integrante**.
- **Ing. Juan Quispe Huayta**, representante de la Sub Gerencia Regional de Supervisión, **Integrante**.
- **Econ. Abog. Rubén Alcides Quispe Bedriñana**, representante de la Sub Gerencia Regional de Programación e Inversiones, **Integrante**.
- **Econ. Florencio Pedro Huamaní Oré**, representante de la Sub Gerencia Regional de Planificación **Integrante**.
- **CPC. Juan Flores Rojas**, representante de la Gerencia General Regional, **integrante**.

FALTA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO previstas en el literal d) del Art. 85° de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil, que señala: "**LA NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES**", por cuanto de los actuados se advierte que los referidos servidores, en su condición de Miembros de la **Comisión del Equipo Técnico Regional encargado de Organizar y Elaborar la Propuesta del Proceso de Reestructuración Orgánica y Lineamiento del Nuevo Diseño Organizacional, el Reglamento de Organización y funciones y otros instrumentos de gestión institucional de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, designados mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 683-2017-GRA/GR, de fecha 18 de octubre de 2017**, habría remitido a la comisión central la propuesta de los diferentes actos administrativos, con respecto a la nueva estructura orgánica desarrollada en el marco del enunciado proceso de reestructuración orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, fuera de los plazos o términos establecidos para dicho proceso; asimismo, dicha propuesta a la vez fue observada, como resultado de haberse contrastado y/o analizado en una reunión de coordinación con las Gerencias Regionales y Sectores, de igual modo la Presidencia de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gestión Institución del Consejo Regional, cuestiono dicha propuesta del organigrama estructural, siendo devuelto al despacho del **coordinador del Equipo Técnico Regional de Reestructuración, mediante Memorando N° 1166-2017-GRA/GR-GG, de fecha 17 de octubre de 2017**, para su absolución, sustanciación y/o justificación técnico administrativo de cada una de las observaciones, requerimientos que hasta la fecha no se viene cumpliendo; pese haber sido requerido en reiteradas oportunidades, al Equipo Técnico, tal como se puede advertir del Memorandum N° 115-2017-GRA/GR-GG de fecha 01 de diciembre del 2017, el mismo que se encontraría fuera de los plazos establecidos en los diferentes actos administrativos, así mismo el Equipo Técnico Regional elevó la información sobre el Proceso de Reestructuración, mediante OFICIO N° 107-2016-GRA/GG-CCRGA-C de fecha 21 de noviembre de 2016, conteniendo un anillado sobre la propuesta de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco del Proceso de Reestructuración Orgánica del GRA con su respectivo CD, el mismo que se advirtió que dicha información no cuenta con el visto del facilitador que contrataron ni con los vistos, del coordinador y de todo el Equipo Técnico de Reestructuración, quienes deben dar fe del trabajo realizado, expediente que fue remitido al Consejo Regional sin la Opinión Técnica Legal. La Comisión Central, una



vez revisado y evaluado los trabajos finales que presentó el Equipo Técnico de Reestructuración, observó parte de la Estructura Orgánica del GRA, los que fueron socializados y discutidos para su modificación en reuniones de trabajo conjuntamente con las unidades estructuradas del GRA y sindicato de trabajadores, previo consenso y basado en la normativa vigente, plasmándose como propuesta una nueva Estructura Orgánica Funcional del Gobierno Regional de Ayacucho, el que será contrastado conjuntamente con el trabajo final del Equipo Técnico. Los gastos incurridos por parte del Equipo Técnico de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, ascienden a la suma de S/. 98,420.00 entre diversas especificaciones de gasto tal como se muestra en el INFORME TECNICO N° 001-2018-GRA/GG-GTEMD-PMGG de fecha 12 de marzo 2018 de la Oficina de Descentralización, de los cuales se ejecutó S/. 30,000.00 en la contrata del Lic. Adm. Walter Ledesma Estrada, como facilitador para la ejecución del Proceso de Reestructuración, el que se efectuó en tres partes, tal como se muestra en los comprobantes de pago que se consignan dentro de este expediente. Gastos que de no efectivizarse el proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, resultaría insulso, y ocasionaría un perjuicio económico a la entidad. De los hechos expuestos se evidencia que los **servidores detallados líneas arriba, Miembros de la Comisión del Equipo Técnico Regional encargado de Organizar y Elaborar la Propuesta del Proceso de Reestructuración Orgánica y Lineamiento del Nuevo Diseño Organizacional, el Reglamento de Organización y Funciones y otros Instrumentos de Gestión Institucional de la Sede y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, designados mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 683-2017-GRA/GR, de fecha 18 de octubre de 2017**, del Gobierno Regional de Ayacucho, habrían incurrido en falta de carácter administrativa disciplinaria, negligencia en el desempeño de sus funciones, establecido en el inc. d) del Artículo 85° de la ley N° 30057 – Ley del servicio civil, funciones que han sido establecidos mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 683-2017-GRA/GR, de fecha 18 de octubre de 2017**, que señala:

(...)

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, como Funciones del Equipo Técnico Regional, las siguientes:

- 1. Planificar y conducir las actividades del proceso de Reestructuración, incluyendo la realización de talleres y visitas de trabajo que se organicen para el cumplimiento de sus labores.**
- 2. Evaluar y aprobar de manera colegiada el Plan de Trabajo, la Estructura Orgánica, el Reglamento de organización y funciones – ROF y el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, en coordinación con el consultor facilitador responsable de la formulación y poner en consideración de la Comisión central para su validación.**
- 3. Crear Sub Comisiones que sean necesarias para el cumplimiento de sus actividades así como proponer a sus integrantes.**
- 4. Coordinar con la Sub Gobernación, Gerencia General Regional, Las Gerencias, Direcciones Regional Sectoriales, Sub Regiones y Órganos Desconcentrados la ejecución de sus actividades y consolidar las observaciones y aportes en el marco del proceso de Reestructuración del Gobierno Regional.**
- 5. Realizar el seguimiento y trámite de los documentos de gestión, estructura orgánica, ROF y CAP, debidamente validados, así como expediente e informes a las instancias internas de la institución para la aprobación correspondiente.**
- 6. Apoyar a la comisión Central del Proceso de Reestructuración en el seguimiento, monitoreo, modificación y otras acciones o funciones que se ameriten hasta su aprobación final en el consejo Regional de Ayacucho la**



nueva estructura organizacional de la GRA, en el marco de su Reestructuración.

Por consiguiente, los servidores Miembros de la Comisión del Equipo Técnico Regional encargado de organizar y elaborar la propuesta del Proceso de Reestructuración orgánica y lineamiento del Nuevo Diseño Organizacional, el Reglamento de Organización y funciones y otros instrumentos de gestión institucional de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, designados mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 683-2017-GRA/GR, de fecha 18 de octubre de 2017, del Gobierno Regional de Ayacucho, habrían incurrido en la comisión de falta administrativa el cual amerita el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra.

NORMA JURIDICA VULNERADA:

3.2.1 - LEY N° 30057 – LEY DEL SERVICIO CIVIL

Artículo 85°. Faltas de carácter disciplinario.

Inciso d) La negligencia en el desempeño de las funciones.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°683-2017-GRA/GR, de fecha 18 de octubre de 2017.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, como Funciones del Equipo Técnico Regional, las siguientes:

13. *Planificar y conducir las actividades del proceso de Reestructuración, incluyendo la realización de talleres y visitas de trabajo que se organicen para el cumplimiento de sus labores.*
14. *Evaluar y aprobar de manera colegiada el Plan de Trabajo, la Estructura Orgánica, el Reglamento de organización y funciones – ROF y el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, en coordinación con el consultor facilitador responsable de la formulación y poner en consideración de la Comisión central para su validación.*
15. *Crear Sub Comisiones que sean necesarias para el cumplimiento de sus actividades así como proponer a sus integrantes.*
16. *Coordinar con la Sub Gobernación, Gerencia General Regional, Las Gerencias, Direcciones Regional Sectoriales, Sub Regiones y Órganos Desconcentrados la ejecución de sus actividades y consolidar las observaciones y aportes en el marco del proceso de Reestructuración del Gobierno Regional.*
17. *Realizar el seguimiento y trámite de los documentos de gestión, estructura orgánica, ROF y CAP, debidamente validados, así como expediente e informes a las instancias internas de la institución para la aprobación correspondiente.*
18. *Apoyar a la comisión Central del Proceso de Reestructuración en el seguimiento, monitoreo, modificación y otras acciones o funciones que se ameriten hasta su aprobación final en el consejo Regional de Ayacucho la nueva estructura organizacional de la GRA, en el marco de su Reestructuración.*



HECHOS QUE DETERMINARON LA COMISIÓN DE LA FALTA Y LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE LA SUSTENTAN:

Que, luego de efectuar la revisión, análisis y valoración de las pruebas documentales de cargo y descargo que obran en el expediente disciplinario; este Órgano Instructor eleva el presente informe determinando lo siguiente:

HECHOS QUE DETERMINARON LA FALTA:

1. Que, a fojas 475, obra la Nota Legal N° 21-2018-GRA/GG-ORAJ-DPCH, de fecha 23 de marzo de 2018, mediante el cual el Abog. Darío Pozo Chávez, refiriere acerca del proceso de reestructuración, lo siguiente:

Primero.- *de antecedentes fluye que, a mérito de la Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR, de fecha 20-09-2013, el Gobierno Regional de Ayacucho, fue declarado en proceso de Reestructuración y Lineamiento en el marco de la ley de Modernización de la Gestión del Estado N°27658 y D.S. N° 004-2013-PCM, dispositivo legal que aprueba, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, incluido sus organismos públicos Descentralizados y Desconcentrados, encargando su implementación a la Gerencia General, deponiendo a su vez la constitución de una comisión de Reestructuración, para que en un plazo de 120 días, el ejecutivo pudiese elevar al Consejo Regional para su consiguiente aprobación o desaprobación, según corresponda. En efectos, el equipo técnico regional, encargado de organizar y elaborara la propuesta del proceso de reestructuración orgánica y lineamiento del nuevo diseño organizacional y documentos técnicos de Gestión Institucional de la Sede y dependencias del GRA, así como la presentación del plan de trabajo y estructura orgánica, en coordinación del Consultor Facilitador, fue conformado a través de la Resolución Ejecutiva Regional de N° 447-2015-GRA/GR, de fecha 10-06-2015, reconfirmándose por Resoluciones ejecutivas Regionales N°s 573-2016 y 683-2017-GRA/GR, de fecha 11-07-2016 y 18-10-2017 respectivamente. Paralelamente se conformó la comisión Central, por resolución Ejecutiva Regional N° 905-2013-HRA/PRES, de fecha 30 de octubre de 2013, reconfirmándose por Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 976-2013 y 247-2015-GRA/RES, de fechas 208-11-2013 y 16-03-2015, encargar de evaluar, revisar y remitir al Consejo Regional para su aprobación a virtud de una ordenanza regional.*

Segundo.- *Acorde a los antecedentes, el Equipo Técnico Regional de manera tardía, vale decir, fuera de los términos perentorios establecidos en los diferente actos administrativos, de modo incompleto, es decir, sin aparejar, la totalidad de los documentos técnicos de gestión institucional, cumplió en el elevar al seno de la Comisión Central, trabajo compendiado y parcial, respecto a la propuesta de la nueva estructura orgánica desarrollada en el marco del enunciado proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo ha sido materia de observación, resultado de haberse contrastado y/o analizado en una reunión de coordinación con las Gerencias Regional y Sectores; del mismo modo, la Presidencia de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional. Cuestionó dicha propuesta del organigrama estructura; en cuyo parecer, dicho proyecto ha sido devuelto al Despacho del Coordinador del Equipo Técnico regional de Reestructuración, para su absolución, sustanciación y/o justificación técnico administrativa de cada una de las observaciones; requerimiento que, hasta la fecha, pese al prolongado tiempo deslizado no se viene cumpliendo, pese a la insistencia de la comisión central y del Consejo Regional. Empero, a sabiendas del Estado de traite (Absolución pendiente de observaciones a cargo del Equipo*



técnico Regional de Reestructuración), de manera inoportuna se requirió opinión legal (Memorando N°207-2018-GRA/GR-GG).

Tercero.- Es menester igualmente señalar que la oficina Regional de Asesoría Jurídica, es miembro integrante de la Comisión Central, como dispone la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2015-GRA/PRES, de fecha 16-03-2015, entre tanto, resulta prematuro, el requerimiento de la opinión legal a priori a esta unidad estructurada, teniendo en consideración que, cualquier decisión a adoptarse a nivel de la comisión central, va premunida automáticamente del Principio de Legalidad (numeral 1.1 del Art. IV del T.P. de la Ley N° 27444). Debe tenerse en consideración además que, en el supuesto caso de aprobarse (Ordenanza Regional), la referida propuesta de la nueva estructura orgánica del GRA, puesto en conocimiento del Gobernador Regional para su promulgación respectiva, tiene la prerrogativa de revisar todo el accionar administrativo realizado a nivel de las comisiones respectivas y del consejo Regional, oportunidad procesal administrativa que realmente justifica la intervención de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es decir, esta unidad estructurada en un hecho administrativo de esta naturaleza, imparte asesoramiento técnico jurídico legal prioritariamente al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, más no al legislativo precisamente para garantizar la imparcialidad en la toma de decisiones administrativas adoptadas entre uno y otro órgano del Gobierno Regional (Art. 18 y 38 de la Ley N° 27867). En resumen el presente proceso de reestructuración, todavía s dio inicio en el año 2013, sin que a la fecha, pese al prolongado tiempo deslizado (superior a 04 años) no se haya concluido, habiendo por ende quedando deliberadamente desfasado, pese haberse invertido una partida presupuestal, superior a S/98,000.00 (Informe Técnico N°001-2018-GRA/GG-GTEMD-PMGG) sin resultado concreto ene le intento de la modernización de la gestión pública regional con un enfoque de resultados, con eficiencia, eficacia y transparencia y la descentralización, orientadas a la utilización eficiente de los medios y recursos materiales, económicos y humanos que interviene en el ciclo de la gestión pública para la provisión de servicios públicos, ejecutados a través de sus órganos de líneas, apoyo y asesoría según corresponda. (...)

(...)

Por la existencia de presuntas responsabilidades administrativa, contra funcionarios' y servidores conformantes del Equipo Técnico de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, por un accionar administrativo dilatorio e injustificado, pese a la inversión presupuestal, superior a S/98,000.00, sin resultados concreto y específico, todo ello, en el entendido de haberse prescrito los plazos establecidos; postura que finalmente podrá deliberarse a nivel de la Comisión central.

2. Que, con fecha 02 de abril de 2018, el Director Regional de Asesoría Jurídica, remite la Notal Legal N° 21-2018-GRA/GG-ORAJ-DPCH, a la Gerencia General, el mismo que es remitido a la Oficina de Recursos Humanos, con fecha 09 de abril de 2018, y que mediante decreto N° 4762-GRA/ORADM-ORH, de fecha 09 de abril de 2018, el Director de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Secretaria Técnica para su evaluación a efectos de aperturar investigación.

MEDIOS PROBATORIOS:

En el expediente disciplinario se han incorporado los siguientes medios probatorios:

- Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2016-GRA/GR. (Fs. 89)



- Nota Legal N° 21-2018-GRA/GG-ORAJ-DPCH. (Fs. 475)
- Informe Técnico N° 001-2018-GRA/GG-GTEMD-PMGG. (Fs. 472)
- Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2015-GRA/PRES. (Fs. 81)
- Resolución Ejecutiva Regional N° 447-2015-GRA/GR. (Fs. 85)
- Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2016-GRA/GR. (Fs. 89)
- Resolución Ejecutiva Regional N° 683-2015-GRA/GR. (Fs. 91)
- Oficio N° 088-2018-GRA/CR-PCR (Fs. 499)
- Oficio N° 112-2018-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, (Fs. 500)
- Oficio N° 151-2018-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, (Fs. 501/505)

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA COMISIÓN DE LA FALTA

Que, con de fecha 13 de julio del 2018, se remitió a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, el **Informe de Precalificación N° 118-2018-GRA/GG-ORADM-ORH-ST (Exp. N° 57-2018-GRA/ST)**, por el cual se recomienda el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los siguientes servidores: Comisión del Equipo Técnico Regional encargado de organizar y elaborar la propuesta del Proceso de Reestructuración orgánica y lineamiento del Nuevo Diseño Organizacional, el Reglamento de Organización y funciones y otros instrumentos de gestión institucional de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, designados mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 683-2017-GRA/GR**, de fecha 18 de octubre de 2017, por la presunta comisión de faltas disciplinarias, comunicándose y notificándose con la Resolución Gerencial General Regional N° 234-2018-GRA/GR-GG de fecha 18 de julio del 2018.

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 93.1° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 15° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC¹, el Órgano Instructor procedió a la notificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 234-2018-GRA/GR-GG de fecha 18 de julio del 2018, con la cual se inicia el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los **servidores: Abog. Econ. Erasmo Augusto Berrocal Ordaya**, representante de la sede Regional, en su condición de **Coordinador**, siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, **Econ. Carlos Johnatan Oriundo Rojas**, representante de la Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior Ayacucho, en su condición de **Secretario Técnico**, siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, **Econ. Benjamín Iyofrocio Carbajal Quijano**; representante de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, en su condición de **Integrante**, siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, **Econ. Raúl Cuchuñaua Cárdenas**, representante de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, en su condición de **Integrante**, siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, **Econ. Alfonso Anaya Romani**; representante de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, en su condición de **Integrante**, siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, **Econ. María Elena Rúa Ochoa**, representante de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho, en su condición de **Integrante**, siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, **Ing. Carlos Humberto Carreño Miranda**; representante de la Dirección Regional de Producción Ayacucho en su condición de **Integrante**, siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, **CPCC. Mario Enrique León Bendezú**, representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional en su condición de **Integrante**, siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, **CPCC. Jorge Luis Iparraguirre Jáuregui**; representante de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción Ayacucho en su condición de **Integrante**, siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, **Mg. Miro Román Castro La Torre**, representante de la Dirección Regional de Trabajo y



¹ Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE.

Promoción del Empleo Ayacucho en su condición de **Integrante**, siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, **Lic. Adm Flavia Maritza Osorio Pérez**, representante de la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho en su condición de **Integrante**, siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, **Econ. Roque Jacinto Vásquez Calderón**; representante del Archivo Regional de Ayacucho en su condición de **integrante**, siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, **CPCC. Eusebio Yupanqui Suarez**, representante del PRIDER Ayacucho en su condición de **integrante**, siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, **Econ. Nilo Severo Muñoz Rocha**, Especialista Sectorista GRA en su condición de **Integrante**, siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, **Lic. Prudencio Alfredo Contreras Yance**, Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en su condición de **Integrante**, siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, **Lic. Abraham Cárdenas Palomino**, representante de la Oficina Regional de Cooperación Internacional en su condición de **Integrante**, siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, **Ing. Juan Quispe Huayta**, representante de la Sub Gerencia Regional de Supervisión en su condición de **Integrante**, siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, **Econ. Abog. Rubén Alcides Quispe Bedriñana**, representante de la Sub Gerencia Regional de Programación e Inversiones en su condición de **Integrante**, siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, **Econ. Florencio Pedro Huamaní Oré**, representante de la Sub Gerencia Regional de Planificación en su condición de **Integrante** siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, y el **CPCC. Juan Flores Rojas**, representante de la Gerencia General Regional, **integrante**, del Gobierno Regional de Ayacucho siendo notificado al servidor el día 18 de julio del 2018, por la presunta comisión de faltas disciplinarias; cumpliéndose con el procedimiento de notificación previsto en los artículos 21° y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada por Decreto Legislativo N° 1029.

Que, el procesado servidor Abog. Econ. Erasmo Augusto Berrocal Ordaya, en su condición de Representante de la sede Regional Coordinador de la Comisión del Equipo Técnico Regional; recepcionado su solicitud de prórroga de fecha 24 de julio de 2018, el mismo presenta su descargo el 31 de julio del 2018, dentro del plazo establecido en el numeral 93.1) del artículo 93° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111° parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16° de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC y, **manifiesta literalmente respecto a los cargos imputados, lo siguiente:**

DESCARGO del procesado Abog. Econ. Erasmo Augusto Berrocal Ordaya

Que, en la fecha me apersono ante su autoridad para manifestar que por Resolución Gerencial General Regional N° 234-2018-GRA/GR-GG., notificado el 18 de julio 2018 y solicitado prórroga por 05 días más; se da inicio al procedimiento administrativo disciplinario, contra mi persona, en tal sentido en la fecha presento el descargo a las imputaciones que contiene la mencionada Resolución, que lo fundamento de acuerdo al detalle siguiente:

En principio la Resolución antes mencionada está sustentada en forma desordenada, repetitiva y direccionada solo al equipo técnico regional, cuando la Reestructuración es responsabilidad de todos, desde el Gobernador Regional, Comisión Central presidido por Ud., Consejeros Regionales, Funcionarios, Directivos y servidores públicos.

Todos los documentos que la secretaria técnica ha recabado solo se refieren a lo que les conviene y datan de los años 2017 y 2018 que no viene al caso y los documentos generados por el equipo técnico regional no lo han extractado ni han tomado en cuenta. En tal sentido en forma sistematizada y ordenada voy a responder a las falsas imputaciones que se me hace y lo hago de acuerdo al siguiente esquema:



I.- ORDENANZA Y RESOLUCIONES

1.- Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR, de fecha 20 de setiembre del 2013, se declara en proceso de reestructuración y alineamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; **encargando a la Gerencia General la implementación de la presente Ordenanza y la conformación de una Comisión de Reestructuración** que deberá emitir el plan de trabajo y el proyecto de los instrumentos de gestión institucional.

Esta norma es clara al mencionar que la responsabilidad recae en la Gerencia General, para tal efecto se conformará una comisión de Reestructuración, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, aquí no existe equipo técnico regional.

2.- Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0905-2013-GRA/PRES., de fecha 30 de octubre 2013, se constituye 03 instancias:

a.- Comisión Central, **presidido por el Gerente General**

b.- Equipo Político Impulsor, conformado por el vice gobernador y 03 consejeros regionales de la comisión de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial; y

c.- Equipo técnico regional, conformado por Gerentes Regionales, un representante de las Direcciones Regionales Sectoriales y 08 profesionales de la sede regional, aquí no existe equipo técnico regional.

La Resolución es clara al mencionar que los responsables son: El Gerente General y el Sub Gerente de Desarrollo Institucional.

3.- Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 976-2013-GRA/PRES., de fecha 28 de noviembre 2013, se conforma la comisión técnica de efectuar el proceso de reestructuración orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, conforman:

-Gerente General-presidente,

-Sub Gerente de Desarrollo Institucional-secretario técnico.

Los 02 son responsables de que la comisión funcione. Aquí no hay mi nombre ni nombres de otros profesionales, **aquí no existe equipo técnico regional.**

4.- Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2015-GRA/PRES., de fecha 16 de marzo 2015, **se conforma la comisión central,** encargada de efectuar el proceso de reestructuración orgánica y alineamiento del reglamento de organización y funciones del Gobierno Regional de Ayacucho a la política nacional, conforman:

1.- GERENTE GENERAL REGIONAL- Presidente

2.- SUBGERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL- Secretario

3.- GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

4.- DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURIDICA

5.- DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

6.- DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

7.- DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

8.- DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA

9.- DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

10.- DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCION

11.- DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

12.- DIRECTORA REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

13.- DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

14.- DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO

15.- SECRETARIA SINDICATO SEDE GRA

16.- SECRETARIO SINDICATO EDUCACION

17.- SECRETARIO SINDICATO SALUD

18.- SECRETARIO SINDICATO AGRICULTURA

19.- SECRETARIO SINDICATO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



La comisión central, designará la **conformación del equipo técnico regional, con profesionales competentes, para que apoye a la comisión central.**

La comisión central, será la encargada de elevar en un plazo de 120 días el informe a la Presidencia.

Aquí recién inician los trabajos de reestructuración en sí, con la conformación de la comisión central, quién elevará en 120 días el **informe** a la presidencia. No menciona el plazo para entregar los instrumentos de gestión nuevos y de que informe se trata..

Entonces **señor gerente general**, hay que leer y analizar las resoluciones emitidas por la entidad, aquí la **responsabilidad plena es de su autoridad.**

Con esta Resolución se deja, sin efecto las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 0905 y 0976 del año 2013.

Hasta aquí está clara que la responsabilidad sigue recayendo al Gerente General y al Sub Gerente de Desarrollo Institucional.

5.- Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 447-2015-GRA/GR., de fecha 10 de junio 2015, se conforma el equipo técnico regional, integrado por profesionales competentes, encargado de organizar y ejecutar la propuesta de reestructuración orgánica y alineamiento del diseño organizacional, el reglamento de organización y funciones y otros instrumentos de gestión institucional de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho a la política nacional de modernización de la gestión pública. Dispone que el coordinador e integrantes, elaboren el Plan de Trabajo que será presentado a la Comisión Central.

6.- Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2016-GRA/GR., de fecha 23 de junio 2016, se aprueba en Plan de Trabajo del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho. **Encarga al grupo de trabajo especializado en materia de descentralización la asignación presupuestal.**

7.- Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2016-GRA/GR., de fecha 11 de julio 2016, se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 447-2015-GRA/GR., y se conforma el equipo técnico regional, encargado de organizar y elaborar la propuesta del proceso de reestructuración orgánica y alineamiento del nuevo diseño organizacional, el reglamento de organización y otros instrumentos de gestión.

En ésta norma legal regional, recién se establecen las funciones del equipo técnico regional, antes no figuraba función asignada. Sin embargo esas funciones asignadas fue determinado sin tener en cuenta los servicios que iba prestar el facilitador, cuyo contrato se firmó antes, es decir el 28 de abril 2016.

8.- Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 683-2017-GRA/GR., de fecha 18 de octubre 2017, se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2015-GRA/GR., de fecha 11 de julio 2016, reconforma el equipo técnico regional.

Análisis.

a.- Este acto administrativo no tiene respaldo presupuestal para seguir trabajando y no sé porque decisión se emitió esa norma legal, que realmente no es aplicable a la fecha, puesto que al 31 de diciembre 2016 concluyó nuestro trabajo.

b.- El equipo técnico regional, no ha solicitado continuación de trabajos, tampoco la dación de la Resolución, lo que solicitó creo que fue la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, los motivos desconozco.

c.- Deja sin efecto la RER. N° 573-2016-GRA/GR, de fecha 11 de julio 2016, hecho que significa que todos los actuados anteriormente también quedan sin efecto.

d.- La Resolución tiene fecha 18 de octubre 2017, después de más de 09 meses de haber entregado los trabajos técnicos elaborados por el facilitador y equipo técnico regional.

e.- Se establecen funciones que ya no son aplicables al caso, porque la propuesta de estructura orgánica, ROF y CAP. Provisional fueron entregados en el año 2016. El Equipo Técnico Regional, no tiene ninguna atribución de crear sub comisiones.

Como verá señor Gerente General, las diferentes normas legales emanadas, contienen una serie de contradicciones, duplicidad de funciones, nulidades de resoluciones que en realidad divergen y anulan en sus aplicaciones en el tiempo.



II.- CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DEL FACILITADOR

Fecha de contrato: 28 de abril 2016

Periodo : 180 días = 06 meses, es decir hasta el 19 de octubre 2016.

En la tercera cláusula están establecidos los servicios a prestar que el facilitador cumplió dentro del plazo, sin embargo por desidia de los miembros de la Comisión central del proceso de reestructuración del GRA. se demoró demasiado, puesto que las reuniones técnicas, socialización y aprobación recién se dió en el mes de octubre del 2016, por lo que fue necesario ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre del 2016.

III.- INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS.

a.- COMISION CENTRAL DE REESTRUCTURACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

1.- GERENTE GENERAL REGIONAL-Presidente

2.- SUBGERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL-Secretario Técnico

3.- GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

4.- DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURIDICA

5.- DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

6.- DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

7.- DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

8.- DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA

9.- DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

10.- DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCION

11.- DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

12.- DIRECTORA REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

13.- DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

14.- DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO

15.- SECRETARIA SINDICATO SEDE GRA

16.- SECRETARIO SINDICATO EDUCACION

17.- SECRETARIO SINDICATO SALUD

18.- SECRETARIO SINDICATO AGRICULTURA

19.- SECRETARIO SINDICATO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

b.- FACILITADOR: LIC. ADM. WALTER AMÉRICO LEDESMA ESTRADA

Los servicios a cumplir están establecidos en el contrato.

c.- EQUIPO TECNICO REGIONAL DE REESTRUCTURACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

El Equipo Técnico Regional, está conformado por profesionales representantes de la sede central y las Direcciones Regionales Sectoriales, los integrantes son:

- | | |
|--|--------------------|
| 1.- Econ. Abog. ERASMO AUGUSTO BERROCAL ORDAYA | Coordinador |
| 2.- Econ. CARLOS, ORIUNDO ROJAS | Secretario Técnico |
| 3.- Lic. Adm. ABRAHAM CARDENAS PALOMINO | Integrante |
| 4.- Econ. NILO MUÑOZ ROCHA | Integrante |
| 5.- Lic. PRUDENCIO ALFREDO CONTRERAS YANCE | Integrante |
| 6.- Ing. JUAN QUISPE HUAYTA | Integrante |
| 7.- Econ. Abog. RUBEN ALCIDES QUISPE BEDRIÑANA | Integrante |
| 8.- Econ. FLORENCIO PEDRO HUAMANI ORE | Integrante |
| 9.- Sr. ORLANDO PEREZ GARCIA BLASQUEZ | Integrante |
| 10.- Econ. BENJAMIN, CARBAJAL QUIJANO | Integrante |
| 11.- Econ. RAUL CUCHUÑAUPA CARDENAS | Integrante |
| 12.- Econ. ALFONSO, ANAYA ROMANI | Integrante |
| 13.- Econ. MARIA ELENA, RUA OCHOA | Integrante |



14.- Ing. CARLOS, CARREÑO MIRANDA	Integrante
15.- Lic. Adm. FLAVIA MARISSA, OSORIO PEREZ	Integrante
16.- CPCC. JORGE, IPARRAGUIRRE JAUREGUI	Integrante
17.- Abog. MIRO CASTRO LA TORRE	Integrante
18.- Econ. ROQUE VASQUEZ CALDERON	Integrante
19.- CPCC. EUSEBIO YUPANQUI SUAREZ	Integrante

Señor Gerente General, los miembros del equipo técnico regional, son servidores públicos de la sede central y direcciones regionales sectoriales que paralelamente han cumplido funciones asignadas como servidores públicos y las funciones del equipo técnico, destinando nuestro tiempo generalmente en horarios adicionales para poder cumplir el encargo institucional y de nuestros compañeros de trabajo.

Servicio ad honorem, sin ninguna retribución

Un mísero presupuesto de S/. 98,702.67. para un trabajo de envergadura a nivel regional, que en otras regiones del país han costado alrededor de un millón de soles a más.

El equipo técnico regional no ha merecido apoyo de los Gerentes Generales de turno, tampoco de Ud. actualmente, peor del gobernador regional que nunca indagó por lo menos de este trabajo.

Hemos gastado nuestro propio peculio, para movilidad local, break en las reuniones del equipo técnico, fotocopias, anillados, tipeos, etc., pero hemos cumplido con nuestra misión, entregar los trabajos encomendados en el tiempo establecido.

El equipo técnico regional, ha sido una instancia de soporte en los trabajos, acompañamiento al facilitador, apoyo y participación en los trabajos de recopilación y procesamiento de informaciones, exposiciones, talleres, encuestas, revisión de los trabajos, recepción y elevación a la comisión central.

d.- CONSEJO REGIONAL

La propuesta de estructura orgánica, que permanecía en la comisión central desde noviembre del año 2016, por iniciativa del equipo técnico regional fue puesto de conocimiento del Consejo Regional, instancia a donde presentamos 14 ejemplares de los 02 anillados. El Consejo Regional convocó al Equipo Técnico Regional a 02 reuniones técnicas de exposición, una de ellas de mayor importancia se llevó a cabo el 08 de febrero del 2017, desde las 9.00 AM. hasta la 1.00 PM, allí hemos expuesto, debatido y absuelto las preocupaciones de los señores Consejeros Regionales; en consecuencia a la fecha la propuesta del nuevo modelo organizacional del Gobierno Regional de Ayacucho, es de conocimiento de los miembros del Consejo Regional en pleno donde se ha socializado y consensuado, en forma adelantado, puesto que en forma oficial será la comisión central quien remita.

e.- El apoyo del GRUPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DESCENTRALIZACION.

Mencionar que nuestro trabajo y funciones concluyó oficialmente el 31 de diciembre del año 2016, como también concluyó el contrato del facilitador, personal administrativo y presupuesto.

El grupo de trabajo especializado en materia de descentralización, asignó y administró el presupuesto asignado.

La Sra. Susan Pamela Pérez Ayala, trabajó en la Oficina de Descentralización, dependía de esa instancia.

IV.- TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos encargados fue hasta el 31 de diciembre del año 2016, fecha en que como ya mencioné terminó el contrato del facilitador, del personal administrativo, local y principalmente presupuesto, en tal sentido indicar las actividades realizadas.

1.- Recopilación de informaciones

Para la recopilación de informaciones a nivel regional, se ha diseñado la metodología siguiente:

a.- Convocatoria a la reunión de trabajo, en la ciudad de Ayacucho con participación de los funcionarios, directivos y servidores públicos, del Consejo Regional, Sede Regional,



Direcciones Regionales Sectoriales, PRIDER y OPEMAN. Los eventos se llevaron a cabo en la sala de conferencia de la sede regional, sala de sesiones del Consejo Regional y en recintos previamente acondicionados en las Direcciones Regionales Sectoriales.

b.- Convocatoria a la reunión de trabajo, en cada capital provincial a nivel regional con participación de los funcionarios, directivos y servidores públicos de la Sub Región, Unidad de Gestión Educativa Local, Red de Salud, Agencia Agraria y en algunas provincias trabajadores de las Municipalidades.

c.- En las actividades de trabajo, se ha expuesto los temas determinados, igualmente realizado los talleres y aplicado la encuesta a cada participante, en tal sentido se detalla a continuación las actividades que se ha cumplido:

2.- Temas Expuestas a Nivel Regional

- 1.- Nueva Gestión Pública y Modernización del Estado.
- 2.- Situación Actual del Gobierno Regional de Ayacucho e indicadores.
- 3.- Datos que respaldan la Reestructuración del GRA.

3.- Talleres realizados:

- 1.-Medición de Deficiencias del Estado.
- 2.-Cultura Organizacional del Gobierno Regional de Ayacucho.
- 3.-Estrategias para el cumplimiento de la misión
 - Estrategias para la desconcentración administrativa y presupuestal
 - Estrategias para implementar una gestión para resultados
 - Estrategias para la creación e implementación de políticas públicas

4.- Aplicación de Encuestas

Aplicada a los consejeros regionales, funcionarios, directivos y servidores públicos a nivel regional

RESUMEN DE ENTREGA DE INFORMACION DE LOS TALLERES Y ENCUESTAS DEL PROCESO DE REESTRUCTURACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO AL 08 DE JULIO DEL 2016

Entidad	Inscritos	Encuesta	H1	H2	H3A	H3B	Papelotes	Fecha
Sede Regional	100	43	5	5	5	5	20	09/06/2016
Gerencias Regionales (GRDE,GRDS,GRI,GRRNGMA y Archivo)	60	30	4	4	4	4	16	10/06/2016
DREA UGEL HUAMANGA	120	57	8	7	8	5	28	13/06/2016
DIRESA	50	20	3	3	3	3	12	13/06/2016
DRAA	87	45	6	6	6	6	24	15/06/2016
DRTCA	178	80	8	8	8	8	32	13/06/2016
DIRCETUR	30	12	2	2	2	2	8	14/06/2016
DREMA	50	15	2	2	2	2	8	14/06/2016
DIREPRO	30	15	1	1	1	1	4	14/06/2016
DRTPPE	50	20	5	5	5	5	20	14/06/2016
DRVCS	50	17	2	2	2	2	8	15/06/2016
PRIDER	50	25	4	4	4	4	16	15/06/2016
OSR Huanta	50	27	3	3	3	3	12	20/06/2016
OSR La Mar	33	12	1	1	1	1	4	21/06/2016
OSR Cangallo	120	25	3	3	3	3	12	20/06/2016
OSR Vilcashuamán	50	21	2	2	2	2	8	21/06/2016
OSR Fajardo	50	13	4	4	4	4	16	20/06/2016
OSR Huancasancos	54	17	4	4	4	4	16	21/06/2016
OSR Sucre	52	30	2	2	2	2	8	06/07/2016
OSR Lucanas	64	30	3	3	3	3	12	07/07/2016
OSR Parinacochas	35	21	2	2	2	2	8	20/06/2016
OSR Paucar del Sara Sara	57	18	2	2	2	2	8	21/06/2016
AA Huamanga, R.S.Huamanga	51	32	4	4	4	4	16	22/06/2016
Consejo Regional	34	18	3	3	3	3	12	23/06/2016
GRPP y AT	105	20	3	3	3	3	12	24/06/2016
TOTAL	1610	663	86	85	86	83	340	

Fuente: Equipo Técnico Regional y Facilitador, Año 2016.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, asistieron a los eventos a nivel regional un total de 1,610, personas, entre consejeros regionales, funcionarios, directivos y servidores públicos, quienes participaron de las exposiciones de los temas ya descritos, en los talleres en forma directa y finalmente han llenado la encuesta. En el cuadro están detallados los lugares, fechas y cantidad de personas participantes.

V.- APOYO DE LOS FUNCIONARIOS

- 1.- Gobernador Regional, Jorge Julio Sevilla Sifuentes, en su periodo apoyo eventualmente
- 2.- Gobernador Regional, Wilfredo Ocorima Nuñez, ningún apoyo



3.- GERENTES GENERALES REGIONALES- QUE SON PRESIDENTES DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

a.- Ing. Efraín Morote Sánchez, su apoyo total al equipo técnico regional, en la gestión de él se avanzó mucho en los trabajos encomendados.

b.- CPC. Richard Prado Ramos, Este Gerente no prestó atención alguna al equipo técnico regional, tampoco trabajó como presidente de la comisión central.

c.- Ing. Edwin Erick Caro Castro, en su gestión se llevó a cabo varias reuniones técnicas entre la comisión central y el equipo técnico regional, se aprobaron por consenso los trabajos realizados, pero en varias reuniones, puesto que los directores regionales sectoriales no asistían a las reuniones. En este periodo es lo que se demoró demasiado tiempo, toda vez que al mes de agosto 2016, los trabajos estaban concluidas faltando solo la aprobación de la comisión central que recién ocurrió en el mes de octubre del 2016, por ese motivo se amplió los contratos del facilitador y el apoyo administrativo hasta el 31 de diciembre del 2016.

Al Ing. Edwin Caro Castro, es lo que hemos hecho entrega de todos los productos finales del proceso de reestructuración, mediante:

-Oficio N° 107-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-C. de fecha 21 de noviembre 2016; y

-Oficio N° 124-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-C., de fecha 20 de diciembre 2016.

d.- Ing. Carlos Alviar Madueño, en su periodo no aportó en nada al proceso, tampoco tomó interés.

Como quiera que al 31 de diciembre del 2016, se había concluido con los trabajos del facilitador y equipo técnico regional; para seguir trabajando en aspectos que faltan de acuerdo a como se iba aprobando los documentos de gestión propuesto ante el Consejo regional, presenté justamente a éste gerente general, el Plan de Trabajo 2017, mediante Oficio N° 010-2017-GRA/GG-CCRGRA-ETR-C., de fecha 26 de mayo 2017; éste señor en vez de atender personalmente en su condición de presidente de la comisión central del proceso de reestructuración, remitió la propuesta del Plan a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional. El Sub Gerente de DI. Mediante Oficio N° 183-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, de fecha 06 de junio 2017, remite el Plan de Trabajo al Gerente Regional de PPAT., éste funcionario, nuevamente deriva a la Sub Gerencia de DI. con la indicación que se mejore la propuesta, con ese decreto se me devuelve, sin por lo menos hacer conocer al Gerente General, a quién me dirigí inicialmente, demostrándose con estos hechos que no hay principio de autoridad ni respeto a la misma, así como que la toma de decisión lo hacen cualquier funcionario de menor jerarquía, sin un sustento, porque el decreto dice mejorar propuesta, mejor sustento, sin mencionar a qué se refiere o en qué parte del Plan hay que mejorar o sustentar, hecho que solo son justificaciones dilatorias, lo cierto es que no querían apoyar no tenían interés en este trabajo. Entonces como se quiere que se siga trabajando.

e.- CPC. Carlos Chumbe Huauya, quien se rodeó de asesores y funcionarios incapaces que ni siquiera ha palpado ni visto los trabajos realizados, entre ellos MARIO ENRIQUE LEON BENDEZÚ quién le mal informa al Gerente General y hace observaciones irresponsablemente como si los trabajos estariamos recién realizando, observaciones infantiles de forma y no de fondo, tales como falta visación, que debemos adjuntar oficios actas y todos los documentos existente, lo que no es posible. Los trabajos presentados son productos finales y los papeles de trabajo quedan donde el facilitador que es el responsable de su custodia, porque el contrato no dice que debe entregar hasta el último ripio de los antecedentes de los trabajos. Por esa insinuación mal intencionada de León Bendezú, con fecha 25 de octubre 2017, mediante Memorando N° 1166-2017-GRA/GR-GG, **después de UN AÑO, de tenerlo en la Gerencia General, devuelve el expediente.** Devolución dilatoria sin justificación técnica alguna

f.- Lic. Jonatan Xavier Castillo Vásquez, siguió la corriente de su antecesor, nunca tuvo a la vista los trabajos producidos, no conoce de su contenido y avalando las observaciones hechas por León Bendezú que continua como funcionario a la fecha, me remite el



Memorando N° 1336-2017-GRA/GR-GG, de fecha 30 de noviembre 2017. No contribuyó en nada a la comisión central ni equipo técnico regional.

g.- Lic. Adm. Efraín Pillaca Esquivel, actual Gerente General y Presidente de la Comisión Central del Proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho (su autoridad), igualmente solo por los documentos anteriores e informe de sus funcionarios, sin ni siquiera recibir un informe directo del equipo técnico regional, me hace llegar el Memorando N° 417-2018-GRA/GR-GG., de fecha 06 de junio 2018, con igual asunto que sus antecesores. Señor Gerente manifestar que al 31 de diciembre del año 2016, se acabó el presupuesto asignado, entonces en el tiempo futuro con qué dinero pensaron que debemos trabajar ?, acaso con nuestros peculios como veníamos haciendo en muchas oportunidades y por varios conceptos ?.

Por una decisión equivocada de la Gerencia General, asumiendo los gastos que debe hacer la institución, el 22 de junio 2018, he vuelto presentar 03 anillados de los trabajos que habíamos concluido al 31 de diciembre del año 2016, indebidamente devueltos al equipo técnico. De los gastos asumidos, con Oficio N° 002-2018-GRA/GG-CCRGRA-ETR-C., de fecha 22 de junio 2018, he solicitado devolución de los gastos, a lo que Ud. Gerente General, por decreto N° 4061-18-GRA/GR-GG, de fecha 26 de junio 2018, me devolvió el documento indicando que los gastos que había realizado eran posteriores a los trabajos realizados. Osea por una parte me exige que presente los trabajos y por otra parte no quiere reconocer los gastos que realicé para cumplir la disposición de su autoridad, demostrándose una vez más que el equipo técnico regional no tuvo apoyo de los Gerentes Generales, a excepción de uno que ya mencioné. Entonces con qué autoridad podemos exigir cumplimiento de disposiciones cuando no brindamos apoyo de ninguna naturaleza. Esos trabajos es de la entidad pública-GRA. y no propio de los miembros del ETR. En ese estado estamos a la fecha señor Gerente General- Presidente de la Comisión Central del Proceso de Reestructuración del GRA., por ejemplo nos dice visar los documentos presentados y para cumplir con esa exigencia hay que mandar a confeccionar un sello, sacar copias, anillados y otros gastos que me costó lo que no quieren devolver tratándose de un pequeño monto.

VI.- TRABAJOS DE CAMPO, RECOPIACIÓN DE INFORMACIONES, PROCESAMIENTO DE INFORMACIONES Y FORMULACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y ESTRUCTURA ORGANICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

1.- Desde Julio 2015 a diciembre del 2016, el Equipo Técnico Regional del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, ha realizado trabajos técnicos complejos y cumplir con lo encomendado por la institución.

- a.- Trabajos a nivel regional
 - b.- Recopilación de informaciones
 - c.- Exposiciones
 - d.- Talleres
 - e.- Encuestas
 - f.- Tabulación de datos recopilados de los trabajos de campo
 - g.- Análisis e interpretación de las informaciones que se tiene, es decir de cada encuesta, cada taller; por sectores, por grupos ocupacionales por sub regiones y por cada pregunta de las encuestas y los talleres.
Un trabajo eminentemente técnico que requiere mucho tiempo, personal suficiente, materiales, equipo de cómputo, materiales de escritorio, movilidad, refrigerio y reuniones permanentes del equipo técnico y facilitador.
 - h.- Diseño de la estructura o esquema del Diagnóstico
 - i.- Elaboración del Diagnóstico
 - j.- Elaboración de la Estructura orgánica
 - k.- Elaboración del ROF.
 - l.- Elaboración del CAP. Provisional
- Puede imaginarse la magnitud del trabajo.



En cada uno de estos documentos está el sustento de los trabajos realizados, por tanto los documentos presentados constituyen productos finales de las actividades realizadas a nivel regional.

2.- Mediante el Oficio N° 107-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-C., de fecha 18 de noviembre 2016, oficialmente se ha presentado a la Comisión Central los siguientes documentos:

- a.- Diagnóstico del Gobierno Regional de Ayacucho, en el Marco del Proceso de Reestructuración; y
- b.- Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho

Trabajos y documentos debidamente socializados entre los miembros del equipo técnico regional, la comisión central y los representantes de los sindicatos de la sede regional y las direcciones regionales sectoriales, en varias reuniones.

3.- Mediante Oficio N° 124-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR., de fecha 19 de diciembre 2016, se ha presentado los siguientes documentos:

- a.- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho; y
- b.- Cuadro para Asignación de Personal (CAP) provisional del Gobierno Regional de Ayacucho

Con la presentación de los trabajos habría termina nuestras funciones.

4.- Debo mencionar que los trabajos realizados es el resultado de las laborales de un conjunto de profesionales como:

- a.- Un facilitador
- b.- Un apoyo administrativo
- c.- 19 profesionales de todos los sectores de la administración pública del Gobierno Regional de Ayacucho, especialistas en planificación, racionalización y gestión pública.
- d.- Aprobado por la comisión central en varias reuniones técnicas
- e.- Aprobados por los dirigentes sindicales; y
- f.- Expuesto en el Consejo Regional

Por tanto, no es ninguna improvisación los trabajos realizados

VII.- PRODUCTOS FINALES

- a.- Un anillado del Diagnóstico del Gobierno Regional de Ayacucho
- b.- Un anillado de la propuesta de la Estructura Orgánica del GRA
- c.- 02 anillados del Reglamento de Organización y Funciones del GRA.
- d.- Un anillado del Cuadro para Asignación de Personal Provisional

VIII.- PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN PROPUESTO POR EL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL

1.- El facilitador entrega o presenta ante el equipo técnico Regional, 02 anillados, uno de Diagnóstico y otra de estructura orgánica, el equipo técnico nuevamente revisa y aporta en los trabajos.

2.- Listo los productos, el equipo técnico regional eleva a la comisión central

3.- La comisión central aprueba la propuesta, los documentos presentados puede merecer informes por los órganos competentes del GRA, pero teniendo en manos los trabajos presentados y no subjetivamente como lo han hecho el Sr. León Bendezú de Desarrollo Institucional y Darío Pozo de Asesoría Jurídica, irresponsablemente han emitido informes temerarios.

4.- La Comisión Central eleva al Gobernador Regional

5.- El Gobernador Regional, eleva al Consejo Regional

6.- El Consejo Regional, aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho

7.- Una vez que se aprobó la estructura orgánica del GRA.

8.- La comisión central retoma los trabajos, tomando las acciones que el caso requiere, es decir asignar un presupuesto adicional para revisar y adecuar a la nueva estructura el nuevo ROF y el nuevo CAP Provisional, que ya está elaborado y presentado a la comisión central.



9.- Es preciso mencionar que a la fecha tenemos listo presentado ante la comisión central la propuesta de nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el nuevo Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP). Está en espera de que se apruebe oficialmente la nueva estructura del GRA., caso contrario no se puede avanzar con los trabajos.

Entonces decir en este caso, es realmente verdad que el equipo técnico tiene responsabilidad o será la comisión central el directo responsable de los desfases en los trabajos realizados y por realizar ?

IX.- INFORMES DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA, A CARGO DE MARIO ENRIQUE LEÓN BENDEZÚ.

Reiterar que la responsabilidad del Equipo Técnico Regional, se centra, **Desde Julio 2015 a diciembre del 2016.**

Reitero que todas las demoras y distorsiones a los trabajos que se ha realizado, fueron cometidas en la gestión del CPC. Carlos Chumbe Huauya, presidente de la comisión central del proceso de reestructuración del GRA., quién lamentablemente trajo a funcionarios que no sabían de los trabajos realizados y han actuado irresponsablemente, solo por su parecer y forma de pensar personal, nunca coordinó con el equipo técnico por lo menos preguntado o leído los trabajos producidos.

Entre esos funcionarios puedo mencionar a:

a.- Mario Enrique León Bendezú, a quién le designaron como Sub Gerente de Desarrollo Institucional, y

b.- Juan Flores Rojas, asesor de la Gerencia General

Estos 02 personajes jamás han participado en los trabajos que hemos realizado, no tenían conocimiento de los hechos ocurridos en el tiempo y gestiones, sin embargo se han atrevido a generar problemas y pretender desconocer nuestro trabajo, actuando a nuestras espaldas, incluso habían convocado a los gerentes regionales y otros funcionarios que también eran nuevos, para complotar contra el equipo técnico regional.

Que, mediante el Oficio N° 358-2017-GRA/GG-GRPPAT, de fecha 24 de octubre del 2017, cuando la comisión central lo tenía en su poder los trabajos concluidos por un año el reciente designado funcionario MARIO ENRIQUE LEÓN BENDEZÚ , Sub Gerente de Desarrollo Institucional, comunica al CPC. Carlos Chumbe Huauya, Gerente General Regional-presidente de la comisión:

1.- Las presuntas observaciones son:

-Acompañar legajo administrativo, hecho que no se comprende a qué legajo se refiere y para qué fines

-Trabajos de talleres

-Oficios

-actas u otros

-Visto bueno

Observaciones que realmente son insulsas e impertinentes y esas observaciones viene siendo capitalizados por este señor León Bendezú, sin ni siquiera tomar una posición técnica si es pertinente o no, sino con la intención de incomodar a los miembros del equipo técnico.

2.- A caso las observaciones antes mencionadas son técnicas?. No lo son y por esas cuestiones superficiales no puede paralizar el trámite, sin embargo en forma irresponsable nos devolvieron los estudios, cuando tenían que remitir los documentos a la gobernación luego al consejo regional.

Dejar bien en claro que la comisión central nunca remitió al consejo regional los documentos presentados, sino que el consejo regional tomó conocimiento por iniciativa de nosotros y en 02 oportunidades hemos expuesto en esa instancia, por tanto cualquier observación oficial el consejo regional lo hará cuando la comisión central lo remita también oficialmente, lo que hasta la fecha no ha ocurrido.

X.- NOTA LEGAL N° 21-2018-GRA/GG-ORAJ-DPCH, EMITIDO POR EL ABOGADO DARIO POZO CHAVEZ



Igualmente emite una nota legal prematura, que no es opinión legal y más se refiere a los intereses personales de la Oficina de Asesoría Jurídica donde trabaja, en tal sentido la opinión legal debe emitir teniendo en cuenta los documentos técnicos presentados ante la comisión central y de aspectos legales.

XI.- FINALMENTE

1.- Indicar señor Gerente que todas las acusaciones viene de su autoridad como órgano instructor por tanto tenga mucho cuidado en lo que viene obrando en su condición de presidente de la comisión central del proceso de reestructuración del GRA.

2.- Así mismo mencionar que el equipo técnico regional ha tomado la posición de que el trabajo entregado es el final que no merece ninguna alteración, corrección o modificación, es el documento final que se ha presentado a la comisión central hace tiempo. La comisión central dentro de sus atribuciones puede tomar las acciones que crea por conveniente, igual atribución tiene el consejo regional

No existe ninguna observación técnica de los trabajos entregados.

3.- Sobre el plazo de trabajo, en ninguna de las resoluciones se establece plazo alguno.

4.- Mencionar que el equipo técnico regional no ha manejado ni un solo céntimo de presupuesto asignado, por tanto no tengo nada que informar sobre ese aspecto.

5.- No existe una sola observación **técnica** de los documentos técnicos presentados por parte de la comisión central, consejo regional, gobernación regional y sindicatos, lo que pasa es que hay personajes que realmente quieren poner trabas a este proceso y por defender sus intereses personales o grupales no quieren que se haga realidad esta ansiada reestructuración del GRA., que todos los trabajadores y pueblo en general estamos esperando.

6.- Por todo lo expuesto, mencionar que no he transgredido ninguna norma legal que se me pretenda imputar, sino se ha cumplido los trabajos encomendados dentro de los plazos, con la indicación que la comisión central es lo que ha demorado y ocasionado retrasos en la aprobación de los documentos de gestión. **A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL SE DEBERÍA PROCESAR ADMINISTRATIVAMENTE**

7.- Para terminar decir que cualquier informe, apreciación y otra acción asumida a partir del mes de marzo 2017, es responsabilidad del que lo hace, será a título personal. Ejemplo, Informes de León Bendezú.

Los trabajos del equipo técnico concluyó el 31 de diciembre del 2016, y reuniones con el consejo regional en el mes de febrero 2017; más allá no tenemos ninguna responsabilidad.

NOTA: La observación hecha por el Consejo Regional sobre 04 temas han sido absueltas y comunicados a la comisión centra y consejo regional.

MEDIOS PROBATORIOS.

1.- Un anillado del Diagnóstico del Gobierno Regional en el marco del proceso de reestructuración, de **Fs. 01 al 53.**

2.- Un anillado de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, de **Fs. 54 al 115**

3.- Un anillado de exposición de motivos, de **Fs. 116 al 202**

Aquí están: La exposición de motivos, los documentos para la exposición, talleres y encuesta, todas las copias de actas del equipo técnico regional y otros documentos

Un anillado de Fs. 203 al 249; que contiene.

4.- Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR., de **Fs. 234 al 235**

5.- Resolución Ejecutiva Regional N° 0905-2013-GRA/PRES., de **Fs. 236 al 237**

6.- Resolución Ejecutiva Regional N° 976-2013-GRA/PRES., de **Fs. 238**

7.- Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2015-GRA/PRES., de **Fs. 239 al 240**

8.- Resolución Ejecutiva Regional N° 447-2015-GRA/GR., de **Fs. 241 al 242**

9.- Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2016-GRA/GR., de **Fs. 243 al 244**

10.- Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2016-GRA/GR., de **Fs. 245 al 246**

11.- Resolución Ejecutiva Regional N° 683-2017-GRA/GR., **Fs. 247 al 248**

12.- Contrato con el facilitador: Firman y visan los funcionarios: Director de Administración, Director de Asesoría Jurídica y Director de Abastecimiento., de **Fs. 230 al 233**

13.- Memorando Múltiple N° 159-2016-GRA/GR-GG, de fecha 15 de junio 2016, en que el Gerente General-presidente de la comisión central, dispone que los directores regionales



sectoriales autoricen la comisión de servicios a los miembros del equipo técnico., de **Fs. 228 al 229**

14.- Cuadro resumen de los trabajos de campo, reuniones técnicas, talleres, encuestas, lugraes, fechas de las actividades realizadas a nivel regional, etc., de **Fs. 227**

15.- Oficio N° 57-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR., de fecha 25 de julio 2016, comunicando al Gerente General, la presentación del Diagnóstico situacional para el proceso de reestructuración el 03 de agosto 2016, de **Fs. 226**

16.- Oficio N° 58-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR., de fecha 25 de julio 2016, comunicando al Gobernador Regional, la presentación del Diagnóstico situacional para el proceso de reestructuración el 03 de agosto 2016., de **Fs. 225**

17.- Memorando Múltiple N° 212-2016-GRA/GR-GG, de fecha 26 de julio 2016, en el que el Gerente General-presidente de la comisión central, comunica a los miembros del equipo técnico regional que el 03 de agosto 2016, se llevará a cabo la reunión de trabajo entre la comisión central y técnica de reestructuración., de **Fs. 224**

18.- Oficio Múltiple N° 19-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR., de fecha 27 de setiembre 2016, se invita a los representantes de los Sindicatos Regionales, asistir a la presentación de la propuesta de la nueva estructura orgánica del GRA., el día 04 de octubre del 2016., de **Fs. 222 al 223**

19.- Oficio N° 83-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR., de fecha 27 de setiembre 2016, se invita a la secretaria general del Sindicato del GRA., asistir a la presentación de la propuesta de la nueva estructura orgánica del GRA., el día 04 de octubre del 2016., de **Fs. 221**

20.- Memorando Múltiple N° 315-2016-GRA/GR-GG., de fecha 17 de octubre 2016, mediante el cual el gerente general-presidente de la comisión central, comunica que el 18 de octubre 2016, se llevará a cabo la reunión de trabajo de presentación del Diagnóstico y propuesta de la nueva estructura del GRA., de **Fs. 220**

21.- Memorando Múltiple N° 344-2016-GRA/GR-GG., de fecha 28 de octubre 2016, mediante el cual el gerente general-presidente de la comisión central, comunica a los miembros de la comisión central, que el 31 de octubre 2016, se llevará a cabo la reunión trabajo de aprobación de la propuesta de la nueva estructura del GRA.

Despues de las diferentes reuniones, por inasistencia de los miembros de la comisión central finalmente el **31 de octubre 2016, se aprobó el diagnóstico y nueva estructura del GRA.**, de **Fs.219.**

22.- Que, mediante carta, de fecha 31 de octubre del 2016, el facilitador, solicita ampliación de plazo de contrato, explicando, efectivamente los motivos., de **Fs. 218**

23.- Que, mediante el Oficio 107-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-C., de fecha 18 de noviembre del 2016, se presentó oficialmente el Diagnóstico y la Nueva Estructura del GRA., a la comisión central de reestructuración del GRA., de **Fs. 107**

Despues de presentar el diagnóstico y estructura orgánica, se elaboró el ROF. Y CAP Provisional

24.- Oficio N° 112-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR., de fecha 29 de noviembre 2016, el equipo técnico regional, solicita al Gobernador Regional opinión sobre el ROF., de **Fs. 216**

25.- Oficio N° 113-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR., de fecha 29 de noviembre 2016, el equipo técnico regional, solicita al Gerente General-presidente de la comisión central opinión sobre propuesta del ROF., de **Fs. 215**

26.- Oficio N° 114-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR., de fecha 29 de noviembre 2016, el equipo técnico regional, solicita al presidente del Consejo Regional, opinión sobre propuesta del ROF., de **Fs. 214**

Igualmente hemos solicitado opinión a cada órgano extructurado del GRA

27.- Que, mediante carta, de fecha 19 de diciembre del 2016, el facilitador, presenta el ROF y CAP Provisional de GRA., de **Fs. 213**

28.- Que, mediante el Oficio 124-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-C., de fecha 19 de diciembre del 2016, el equipop técnico regional presentó oficialmente a la comisión central el ROF y el CAP. Perovisional del GRA., de **Fs. 212**

29.- Oficio N° 358-2017-GRA/GG-GRPPAT-SFDI., de fecha 24 de octubre 2017, documentoi emitido, cuando todos los trabajos ya se concluyó y que los productos finales se encuentra desde hace un año en la Gerencia General., de **Fs. 210 al 211**

30.- Nota Legal N° 21-2018-GRA/GG-ORAJ-DPCH., de fecha 23 de marzo 2018, recientemente presentado en forma negligente y abusivo por el Abog Darío Pozo Chávez, documento totalmente extenporaneo., de **Fs. 206 al 209**



31.- Oficio N° 002-2018-GRA/GG-CCRGRA-ETR-C, de fecha 22 de junio del 2018, solicito a su autoridad en su condición de presidente de la comisión central, la devoción de los gastos asumidos en generar documentos para presentar ante su despacho los últimos documentos por el monto de **S/. 79.40** que fue denegada, mediante el decreto N° 4061-18, argumentando que los gastos son posteriores a los trabajos realizados, entonces como quieren que se trabaje en favor de la institución, gastando nuestro dinero o como es, de **Fs. 205**

32.- Boleta de venta N° 014245, de fecha 20 de junio m2018, por S/. 7.00, confección e sello para visación, de **Fs. 204**

33.- Boleta de venta N° 007640, de fecha 21 de junio 2018, por S/. 72.40, copias, anilad y CD., de **Fs. 203**

Por los fundamentos expuestos en este descargo, señor Gerente General presidente de la comisión central del proceso de reestructuración y hoy órgano instructor (responsable del proceso administrativo), **SOLICITO:**

a.- Declarar no ha lugar continuar con el procedimiento administrativo disciplinario, por tanto se me absuelva de los presuntos cargos imputados y se archive definitivamente el expediente.

b.- Solicito el reconocimiento y felicitación a los miembros del equipo Técnico Regional, por los servicios prestados al GRA y haber hecho realidad la propuesta de la nueva estructura orgánica del GRA y otros documentos de gestión en forma ad honorem, gastando nuestro propio peculio en muchos aspectos.

c.- Pido que Ud. como órgano instructor (El que nos está procesando), tome conocimiento directo y personal del presente descargo, lea con detenimiento y constate cada uno de los medios probatorios que estoy adjuntando.

d.- Instaurar proceso administrativo a todos los miembros de la comisión central, los directos responsables en la demora de los trabajos y trámites de los documentos de gestión nuevos, además pedir cuenta de los trabajos que han realizado, toda vez que de acuerdo a la RER. N° 247-2015-GRA/PRES, la comisión central es el responsable del proceso de reestructuración del GRA. Recordarle que el Sr. MARIO ENRIQUE LEÓN BENDEZÚ, ha venido usurpando las funciones del Equipo Técnico Regional, llegando al extremo de pretender distorsionar los trabajos realizados; en forma clandestina y a espaldas del equipo técnico se había atrevido convocar a reuniones a los directores regionales sectoriales y otros funcionarios, sin por lo menos haber consultado sobre los trabajos ya realizados a esa fecha, por el ETR.

Que, el procesado servidor ECON. CARLOS JOHNATAN ORIUNDO ROJAS, Representante de la Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior Ayacucho, en su condición de Secretario Técnico de la Comisión del Equipo Técnico Regional.; recepcionado su solicitud de prórroga de fecha 25 de julio de 2018, el mismo presenta su descargo el 01 de agosto del 2018, dentro del plazo establecido en el numeral 93.1) del artículo 93° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111° parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16° de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC y, **manifiesta literalmente respecto a los cargos imputados, lo siguiente:**

DESCARGO del procesado ECON. CARLOS JOHNATAN ORIUNDO ROJAS

Que con fecha 23 de julio de 2018, se me notificó con la Resolución Gerencial Regional N° 234-2018-GRA/GR-GG, en el que se indica contra mi persona el procedimiento administrativo disciplinario, en tal sentido y en mi condición de Secretario Técnico del Equipo Técnico de Restauración del GRA, presento mi descargo de la siguiente manera:

1. El Gobierno Regional ha instaurado dos instancias para el proceso de reestructuración, la primera una Comisión Central presidida por el Gerente General, a través de la R.E.R. N° 247-2015-GRA/PRES y la otra el equipo de realizar este proceso de reestructuración.



2. *En este contexto, el equipo Técnico de Restauración conforme a su misión y a través de un plan de trabajo específico, realizó sus labores planificadas y entregó en su oportunidad a su despacho los documentos siguientes:*
 - ✓ *Diagnóstico del GRA*
 - ✓ *Propuesta de Estructura Orgánica*
 - ✓ *Propuesta de Reglamento y Organización y funciones.*
 - ✓ *Propuesta de Cuadro de Asignación de Personal Provisional*
3. *Todo el proceso ha sido pulcramente realizado en muchas reuniones dentro y fuera del horario de trabajo, siempre con la participación de la mayoría de los miembros del Equipo Técnico como se prueban en las Actas respectivas.*
4. *Considero que el procedimiento de apertura de proceso disciplinario no merecemos los miembros del equipo Técnico, que hemos y seguiremos dando lo mejor de nuestro conocimiento y experiencia laboral, con el objeto de mejorar la gestión del Gobierno Regional y elevar la calidad de los servicios que brindamos a la población.*
5. *Creo en este proceso la mayor responsabilidad la tiene la comisión central por no haber realizado la gestión oportuna de los documentos remitidos, sin embargo, en el estado en el que éstos se encuentran, es necesario retomar estos trabajos técnicos sobre los documentos de gestión regional que datan de más de una década, todo ello en el marco de la política nacional de modernización del Estado Peruano.*
6. *Finalmente Señor Gerente General, hago mía los documentos presentados por el TAP Augusto Berrocal Ordaya (Coordinador de del ETR), recepcionado por el GRA el 31 de julio 2018, en el que se detallan de mayor especificidad todo el proceso realizado y los documentos presentados a la Comisión Central.*

Que, el procesado servidor, Econ. Benjamín Iyofrocio Carbajal Quijano; representante de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, en su condición de **Integrante**; recepcionado su solicitud de prórroga de fecha 25 de julio de 2018, el mismo presenta su descargo el 03 de agosto del 2018, fuera de plazo, por cuanto se establece en el numeral 93.1) del artículo 93° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111° parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.1) y 16.2) del artículo 16° de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC, y en este extremo, al presentar su descargo fuera de plazo, acepta los cargos formulados en la Resolución Gerencial General Regional N° 234-2018-GRA/GR-GG, de fecha 18 de junio del 2018.

Que, el procesado servidor, Econ. Raúl Cuchuñaua Cárdenas, representante de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, en su condición de **Integrante**; recepcionado su solicitud de ampliación de fecha 25 de julio de 2018, el mismo presenta su descargo el 02 de agosto del 2018, fuera de plazo, por cuanto se establece en el numeral 93.1) del artículo 93° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111° parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.1) y 16.2) del artículo 16° de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC, y en este extremo, al presentar su descargo fuera de plazo, acepta los cargos formulados en la Resolución Gerencial General Regional N° 234-2018-GRA/GR-GG, de fecha 18 de junio del 2018.

Que, el procesado servidor, Econ. Alfonso Anaya Romani; representante de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, en su condición de **Integrante**; recepcionado su solicitud de prórroga de fecha 25 de julio de 2018, el mismo presenta su descargo el 31 de julio del 2018, dentro del plazo establecido en el numeral 93.1) del artículo 93° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111° parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16° de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC y, **manifiesta literalmente respecto a los cargos imputados.**



Que, la procesada servidora, Econ. María Elena Rúa Ochoa, representante de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho, en su condición de **Integrante**; recepcionado su solicitud de prórroga de fecha 20 de julio de 2018, el mismo presenta su descargo el 31 de julio del 2018, fuera de plazo, por cuanto se establece en el numeral 93.1) del artículo 93° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111° parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.1) y 16.2) del artículo 16° de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC, y en este extremo, al presentar su descargo fuera de plazo, acepta los cargos formulados en la Resolución Gerencial General Regional N° 234-2018-GRA/GR-GG, de fecha 18 de junio del 2018.

Que, el procesado servidor, Ing. Carlos Humberto Carreño Miranda; representante de la Dirección Regional de Producción Ayacucho en su condición de **Integrante**; recepcionado su solicitud de prórroga de fecha 25 de julio de 2018, el mismo presenta su descargo el 02 de agosto del 2018, fuera de plazo, por cuanto se establece en el numeral 93.1) del artículo 93° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111° parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.1) y 16.2) del artículo 16° de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC, y en este extremo, al presentar su descargo fuera de plazo, acepta los cargos formulados en la Resolución Gerencial General Regional N° 234-2018-GRA/GR-GG, de fecha 18 de junio del 2018.

Que, el procesado servidor, CPCC. Mario Enrique León Bendezú, representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional en su condición de **Integrante**; recepcionado su descargo el 02 de agosto del 2018, fuera de plazo, por cuanto se establece en el numeral 93.1) del artículo 93° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111° parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.1) y 16.2) del artículo 16° de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC, y en este extremo, al presentar su descargo fuera de plazo, acepta los cargos formulados en la Resolución Gerencial General Regional N° 234-2018-GRA/GR-GG, de fecha 18 de junio del 2018.

Que, el procesado servidor, CPCC. Jorge Luis Iparraguirre Jáuregui; representante de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción Ayacucho en su condición de **Integrante**; recepcionado su solicitud de ampliación de fecha 25 de julio de 2018, el mismo presenta su descargo el 03 de agosto del 2018, fuera de plazo, por cuanto se establece en el numeral 93.1) del artículo 93° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111° parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.1) y 16.2) del artículo 16° de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC, y en este extremo, al presentar su descargo fuera de plazo, acepta los cargos formulados en la Resolución Gerencial General Regional N° 234-2018-GRA/GR-GG, de fecha 18 de junio del 2018.

Que, el procesado servidor, Mg. Miro Román Castro La Torre, representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ayacucho en su condición de **Integrante**; recepcionado su solicitud de prórroga de fecha 25 de julio de 2018, el mismo presenta su descargo el 31 de julio del 2018, dentro del plazo establecido en el numeral 93.1) del artículo 93° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111° parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16° de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC y, **manifiesta literalmente respecto a los cargos imputados.**



Que, la procesada servidora, Lic. Adm Flavia Maritza Osorio Pérez, representante de la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho en su condición de **Integrante;** recepcionado su solicitud de prórroga de fecha 25 de julio de 2018, el mismo presenta su descargo el 02 de agosto del 2018, fuera de plazo, por cuanto se establece en el numeral 93.1) del artículo 93º de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111º parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.1) y 16.2) del artículo 16º de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC, y en este extremo, al presentar su descargo fuera de plazo, acepta los cargos formulados en la Resolución Gerencial General Regional N° 234-2018-GRA/GR-GG, de fecha 18 de junio del 2018.

Que, el procesado servidor, Econ. Roque Jacinto Vásquez Calderón; representante del Archivo Regional de Ayacucho en su condición de **integrante;** recepcionado su solicitud de prórroga de fecha 24 de julio de 2018, el mismo presenta su descargo el 01 de agosto del 2018, fuera de plazo, por cuanto se establece en el numeral 93.1) del artículo 93º de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111º parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.1) y 16.2) del artículo 16º de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC, y en este extremo, al presentar su descargo fuera de plazo, acepta los cargos formulados en la Resolución Gerencial General Regional N° 234-2018-GRA/GR-GG, de fecha 18 de junio del 2018.

Que, el procesado servidor, CPCC. Eusebio Yupanqui Suarez, representante del PRIDER Ayacucho en su condición de **integrante;** recepcionado su descargo el 30 de julio del 2018, fuera de plazo, por cuanto se establece en el numeral 93.1) del artículo 93º de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111º parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.1) y 16.2) del artículo 16º de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC, y en este extremo, al presentar su descargo fuera de plazo, acepta los cargos formulados en la Resolución Gerencial General Regional N° 234-2018-GRA/GR-GG, de fecha 18 de junio del 2018.

Que, el procesado servidor, Econ. Nilo Severo Muñoz Rocha, Especialista Sectorista GRA en su condición de **Integrante;** recepcionado su prórroga de fecha 23 de julio de 2018, el mismo presenta su descargo el 01 agosto del 2018, fuera de plazo, por cuanto se establece en el numeral 93.1) del artículo 93º de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111º parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.1) y 16.2) del artículo 16º de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC, y en este extremo, al presentar su descargo fuera de plazo, acepta los cargos formulados en la Resolución Gerencial General Regional N° 234-2018-GRA/GR-GG, de fecha 18 de junio del 2018.

Que, el procesado servidor, Lic. Prudencio Alfredo Contreras Yance, Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en su condición de **Integrante;** recepcionado su ampliación de fecha 25 de julio de 2018, el mismo presenta su descargo el 03 agosto del 2018, fuera de plazo, por cuanto se establece en el numeral 93.1) del artículo 93º de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111º parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.1) y 16.2) del artículo 16º de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC, y en este extremo, al presentar su descargo fuera de plazo, acepta los cargos formulados en la Resolución Gerencial General Regional N° 234-2018-GRA/GR-GG, de fecha 18 de junio del 2018.



Que, el procesado servidor, Lic. Abraham Cárdenas Palomino, representante de la Oficina Regional de Cooperación Internacional en su condición de **Integrante**; recepcionado su solicitud de ampliación de fecha 25 de julio de 2018, el mismo presenta su descargo el 01 de agosto del 2018, dentro del plazo establecido en el numeral 93.1) del artículo 93° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111° parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16° de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC y, **manifiesta literalmente respecto a los cargos imputados.**

Que, el procesado servidor, Ing. Juan Quispe Huayta, representante de la Sub Gerencia Regional de Supervisión en su condición de **Integrante**; recepcionado su solicitud de prórroga de fecha 30 de julio de 2018, el mismo presenta su descargo el 07 agosto del 2018, fuera de plazo, por cuanto se establece en el numeral 93.1) del artículo 93° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111° parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.1) y 16.2) del artículo 16° de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC, y en este extremo, al presentar su descargo fuera de plazo, acepta los cargos formulados en la Resolución Gerencial General Regional N° 234-2018-GRA/GR-GG, de fecha 18 de junio del 2018.

Que, el procesado servidor, Econ. Abog. Rubén Alcides Quispe Bedriñana, representante de la Sub Gerencia Regional de Programación e Inversiones en su condición de **Integrante**; recepcionado su solicitud de prórroga de fecha 23 de julio de 2018, el mismo presenta su descargo el 31 julio del 2018, fuera de plazo, por cuanto se establece en el numeral 93.1) del artículo 93° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111° parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.1) y 16.2) del artículo 16° de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC, y en este extremo, al presentar su descargo fuera de plazo, acepta los cargos formulados en la Resolución Gerencial General Regional N° 234-2018-GRA/GR-GG, de fecha 18 de junio del 2018.

Que, el procesado servidor, Econ. Florencio Pedro Huamaní Oré, representante de la Sub Gerencia Regional de Planificación en su condición de **Integrante**; recepcionado su descargo el 23 de julio del 2018, dentro del plazo establecido en el numeral 93.1) del artículo 93° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111° parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16° de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC y, **manifiesta literalmente respecto a los cargos imputados, lo siguiente:**

DESCARGO del procesado Econ. Florencio Pedro Huamaní Oré

Que, en la fecha me apersono ante su autoridad para Resolución Gerencial General Regional N° 234-2018-GRA/GR-GG, notificado el 18 de julio 2018, se da inicio al procedimiento administrativo disciplinario contra mi persona. En tal sentido, en la fecha presento el descargo a las imputaciones que contiene la mencionada Resolución, que lo fundamento de la siguiente manera:

1. El Equipo Técnico Regional cumplió con entregar a la Gerencia General del Gobierno Regional la propuesta de estructura orgánica, ROF y CAP el 20 de diciembre del 2016, mediante Oficio N° 0124-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR, concluyendo con ello el trabajo encomendado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2016- GRA/GR En tal sentido, la Gerencia General debió proceder con el proceso de aprobación ante el Consejo



Regional; sin embargo, dicha instancia esperó 11 meses para hacer observaciones sin fundamento técnico ni legal, mediante Memorando N° 1166-2017-GRA/GR-GG, de fecha 25 de octubre del 2017.

2. En consecuencia, no existió necesidad de emitir La Resolución Ejecutiva Regional N° 683-2017-GRA/GR, porque el Equipo Técnico Regional concluyó con el trabajo encomendado en el año 2016. Este acto administrativo sin fundamento solamente refleja el nivel de descoordinación y desorden en las instancias superiores del Gobierno Regional, de modo que no puede constituir una causal para dar inicio a un procedimiento administrativo disciplinario.

3. El plazo de 120 días establecido por la Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR, para que el ejecutivo emita informe al Consejo Regional sobre el proceso de reestructuración, ha vencido el 21 de enero del 2014; de modo que es responsabilidad de la Gerencia General Regional, la Comisión Central, el Equipo Político Impulsor y el Equipo Técnico Regional constituido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0905-2013- GRA/PRES el no haber cumplido con la labor encomendada. En consecuencia, la sanción administrativa debe recaer sobre los que estuvieron sujetos a dicho plazo y no cumplieron con emitir el informe de reestructuración.

4. La labor del Equipo Técnico concluyó con la entrega oportuna de la propuesta de estructura orgánica, ROF, MOF y CAP. Los factores que han entorpecido el trabajo son la tardía asignación de recursos y las observaciones de las Gerencias Regionales, los Asesores de Gerencia General y de la misma Comisión del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, quienes realizaron observaciones sin fundamento técnico ni legal, retrasando la aprobación de los documentos de gestión trabajados técnicamente. Las observaciones han estado orientados a crear más unidades orgánicas, basados en criterios personales y arbitrarios, que en vez de modernizar la gestión pública tendían a hacerla más frondosa y burocrática. Situación que ha paralizado el proceso de aprobación de los documentos presentados, lo cual escapa a la responsabilidad del Equipo Técnico Regional.

5. La instancia encargada de responder los documentos recepcionados de las instancias superiores del Gobierno Regional son el Coordinador y Secretario Técnico del Equipo Técnico Regional, quienes custodian los documentos trabajados y no así los miembros, que no tienen acceso a estos documentos. En consecuencia, la demora en las respuestas a los requerimientos de la Gerencia General y Consejo Regional es responsabilidad de ese nivel y no de los miembros del Equipo Técnico, quienes participamos solamente en las reuniones de trabajo convocados.

6. Finalmente, es necesario informar que no ha existido voluntad política en las instancias superiores en el periodo 2013-2017, para conducir del proceso de reestructuración del Gobierno Regional, en el marco del proceso de modernización de la gestión pública. En tal sentido, la responsabilidad es política y no técnica, tal como se puede observar en el largo tiempo transcurrido, las sucesivas conformaciones del Equipo Técnico y el incumplimiento de las responsabilidades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0905-2013-GRA/PRES.

Por todas estas consideraciones solicito a su Despacho, tenga a bien de disponer se excluya a mi persona del proceso de sanción disciplinaria, puesto que he cumplido con la labor técnica en el año 2016, y la no aprobación de los documentos de gestión presentados por el Equipo Técnico Regional es responsabilidad de las instancias superiores de nivel político. Además, habiéndose emitido la Resolución Ejecutiva Regional N° 683-2017-GRA/GR, en fecha posterior a la conclusión del trabajo del Equipo Técnico Regional, no tiene ningún efecto legal para una sanción administrativa. Como sustento del descargo adjunto copia simple de los documentos emitidos por el Equipo Técnico Regional, donde se informa sobre las dificultades en el proceso de elaboración de los documentos de gestión.

Que, el procesado servidor, CPCC. Juan Flores Rojas, representante de la Gerencia General Regional, **integrante**, recepcionado su solicitud de prórroga de fecha 02 de



agosto de 2018, el mismo presenta su descargo el 09 de agosto del 2018, dentro del plazo establecido en el numeral 93.1) del artículo 93º de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 111º parte in fine del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16º de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC y, **manifiesta literalmente respecto a los cargos imputados, lo siguiente:**

DESCARGO del procesado CPCC. Juan Flores Rojas

ANTECEDENTES Y ACTUADOS

- a) El suscrito de la fecha 06 de junio 2017, asume el cargo de Asesor de Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 344-2017-GRA/GR.
- b) Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 683-2017-GRA/GR, de fecha 18 de octubre 2017, se reconfirma el Equipo Técnico Regional, encargado de organizar y elaborar la propuesta del Proceso de Reestructuración Orgánica y Alineamiento del Nuevo Diseño Organizacional, el Reglamento de organización y Funciones y otros instrumentos de gestión institucional de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, dentro del marco de los dispositivos legales vigentes integrado por profesionales competentes, encargado de proponer a la Comisión Central del Proceso de Reestructuración Orgánica y Alineamiento del Nuevo Diseño Organizacional, y a la vez apoyar con el seguimiento hasta su aprobación final del Consejo Regional de Ayacucho y otras acciones y funciones que ameriten la misma, de la cual formo parte.
- c) Con RER N° 447-2015-GRNGR, de la fecha 10 de junio de 2015 y RER N° 573- 2016-GRNGR, de la fecha 11 de julio 2016, se conformó el Equipo Técnico Regional, encargado de organizar y elaborar la propuesta del Proceso de Reestructuración Orgánica y Alineamiento del Nuevo Diseño Organizacional, el Reglamento de Organización y Funciones y otros instrumentos de gestión institucional de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, dentro del marco de los dispositivos legales vigentes integrado por profesionales competentes, encargado de proponer a la Comisión Central del proceso de reestructuración y orgánica y alineamiento del Nuevo Diseño Organizacional, periodo en el que suscrito no laboro en el Gobierno Regional de Ayacucho, más aun ni participo en la elaboración, formulación de la Propuesta Nueva Estructura Orgánica, así como el ROF y CAP del Gobierno Regional de Ayacucho, documentos que el Equipo Técnico Regional con fecha 18 de Noviembre del 2016, presento al Ex. Gerente General Ing. Edwin Erick Caro Castro sin las visaciones correspondientes (Facilitador, Coordinador y miembros), el que fue observado tanto por el presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional Víctor Hugo Pillaca Valdez, así como por la Comisión Central del Proceso de Reestructuración del GRA, efectuándose la devolución al Equipo Técnico toda la documentación, a fin de que se pueda subsanar las observaciones, remitiendo el Equipo Técnico Regional la propuesta definitiva de la Estructura Orgánica del GRA.
- d) Como integrante del Equipo Técnico Regional de Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, según RER N° 683-2017-GRNGR, de fecha 18 de octubre 2017, fui convocado en dos oportunidades por el Coordinador de la misma, a fin de participar como representante de la Gerencia General Regional a fin de participar en las reuniones y enterarme de las observaciones formuladas por los órganos estructurados y sectores, también las observaciones formuladas por la Comisión Central. De lo cual debo señalar que de acuerdo al Artículo segundo de la resolución de conformación del Equipo Técnico Regional, señala la propuesta final de Reestructuración del GRA y los correspondientes documentos de la gestión institucional, sea presentado a la Comisión



Central del Proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho para su revisión, discusión, conformidad y trámite al Consejo Regional.

- e) Por medio de la RER N° 247-2015-GRNPRES, de fecha 16 de marzo 2015, se conforma la Comisión Central, encargada de efectuar el proceso de reestructuración orgánica y alineamiento de Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno N° Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, integrada por:

Gerencia General

Presidente

- Gerencia Regional de Plan. Ppto. y Acon. Territ: Miembro
- Oficina Regional de Asesoría Jurídica: Miembro
- Oficina Regional de Administración: Miembro
- Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Inform. : Secretario Técnico
- Directores Regionales Sectoristas del GRA: Miembro
- Un representante del Sindic. De Trabaj. De las Direc. Reg. : Veedor
- Un representante del Sinc de Trabaj. Del GRA: Veedor

- f) Como Asesor de Gerencia General Regional de ese entonces CPC. Carlos Chumbe Huauya, iniciamos con nuestra labor, previa búsqueda, verificación y evaluación de los expedientes que se encontraron archivados en la Gerencia General, una vez revisado y evaluado los trabajos finales del Equipo Técnico de Reestructuración, que constan de 02 anillados:

- 1) Diagnóstico del Gobierno N° Regional en el Marco del Proceso de Reestructuración y 2) Estructura Orgánica del Gobierno N° Regional de Ayacucho, se observa que estos no cuentan con los vistos respectivos, tanto del facilitador como del coordinador y miembros del Equipo Técnico, quienes deben dar fe a la labor realizada. Razón a ello se efectuaron trabajos en conjunto de lo cual también observamos parte de la Estructura Orgánica del GRA, a los que fueron socializados y discutidos para su modificación, previo consenso y basado en la normativa vigente. Posteriormente mi persona como Secretario Técnico de la Comisión Central y en coordinación con el Presidente de la Comisión Central, convocó a reuniones de trabajo a fin de socializar y sustentar dicho trabajo, conjuntamente con el Equipo Técnico ante los Órganos Estructurados, Sectores Regionales y Sindicato de trabajadores de los Sectores y del GRA, quienes también observamos la estructura orgánica presentada por el Equipo Técnico, tal como se muestra en las actas de reuniones y documentos presentados por las mismas, las que se adjuntan. De igual manera mediante OFICIO N° 056-2017- GRA/GR-CR- CPPATGINHP-P, el consejo regional Víctor Hugo Pillaca Valdez, Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, solicita la presentación oportuna de los documentos originales del Informe Final de la propuesta de la Estructura Orgánica u Organigrama del GRA efectuado por el Equipo Técnico Regional, visado por las unidades correspondientes, acompañando el legajo administrativo, trabajo efectuado por el facilitador externo y/o consultor (trabajo de los talleres, oficios, actas u otros) y otros documentos que se considere necesarios respecto al Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho. Razón a todo lo antes señalado, la Gerencia General, mediante el MEMORANDO N° 1166-2017-GRA/GR-GG de fecha 25 de octubre 2017, efectúa la devolución al Equipo Técnico Regional el expediente en original sobre la propuesta final de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, para la absolución de observaciones de la misma.
- g) El suscrito como Asesor de la Gerencia General Regional ha asesorado y participado en reuniones con los diferentes miembros del Equipo Técnico, sobre la situación actual del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, tal como se muestra en los documentos (actuados) que se adjunta, no habiendo consenso o entendimiento ni lo habrá porque cada uno, jala me parece a sus intereses particulares.
- h) Mi actuación como integrante, se formaliza recién el 06 de Junio del 2017 según RER N° 344-2017-GRNGR y culmina con mi renuncia el día 22 de Noviembre del 2017 según RER N° 781-2017-GRNGR, solamente labore 5 meses más 16 días, comparando el inicio del Proceso de Reestructuración que fue el año 2013 en mérito a la Ordenanza Regional N° 017-2013-GRNCR de fecha 20/09/2013.



En ejercicio a mi derecho dentro de los plazos establecidos amparado en la constitución el Art 2 N° 4, así como la Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la Republica Art. N° 11 ° Que precisa entre otros "La oportunidad de hacer sus Comentarios y Aclaraciones- cumpro con remitir mi descargo y/o aclaraciones teniendo claro que suscrito cumplió con sus funciones y acciones ante el Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; remitiendo expresar tener en cuenta al momento de su evaluación, los antecedentes y actuados esgrimidos en la presente carta, así como en nuestra Carta Magma y la correspondiente independencia, objetividad e imparcialidad del caso.

Que, habiendo presentado sus descargos con la misma descripción, los procesados servidores, **Abog. Econ. Erasmo Augusto Berrocal Ordaya**, en su condición de Representante de la sede Regional Coordinador de la Comisión del Equipo Técnico Regional, **Lic. Abraham Cárdenas Palomino** representante de la Oficina Regional de Cooperación Internacional en su condición de **Integrante**, **Mg. Miro Román Castro La Torre** representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ayacucho en su condición de **Integrante**, y el **Econ. Alfonso Anaya Romani** representante de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, en su condición de **Integrante**; de acuerdo a Ley presentaron dentro de plazo.

ANALISIS DEL DESCARGO DE LOS SERVIDORES:

- *Por los fundamentos expuestos en este descargo, se tiene que se les designo a los servidores el cargo de **Equipo Técnico Regional mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 573-2016-GRA/GR, de fecha 11 de julio de 2016**, de todo lo analizado, los responsables del Equipo Técnico Regional, habrían cumplido con remitir la propuesta definitiva de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, que siendo el Coordinador del Equipo Técnico el Econ. Abog. Augusto Berrocal Ordaya, remite mediante Oficio N° 107-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-C, de fecha 18 de noviembre del 2016, (Fs.1499) al Presidente de la Comisión Central de Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, Ing. Edwin Erick Caro Castro, sobre la propuesta de la Nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, en 02 anillados y 02 CD.; asimismo para la reunión extraordinario en el Consejo Regional, han entregado 14 ejemplares de los dos documentos antes señalados, para cada uno de los señores Consejeros de ese entonces.*
- *Así mismo, el Coordinador del Equipo Técnico Econ. Abg. Augusto Berrocal Ordaya, informa mediante Oficio N° 112-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR, de fecha 29 de noviembre de 2016, , (Fs.1498) al Gobernador Regional Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes, mediante Oficio N° 113-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR, de fecha 29 de noviembre de 2016, , (Fs.1497) informa al Gerente General Ing. Edwin Erick Caro Castro, y mediante Oficio N° 114-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR, de fecha 30 de noviembre de 2016, (Fs.1496) al Presidente del Consejo Regional de Ayacucho, solicitando opinión sobre propuesta de ROF del Gobierno Regional de Ayacucho, para que sea avaluado y remitir propuestas de mejoras, sugerencias u observaciones con respecto a la propuesta del ROF, hasta el día lunes 05 de diciembre del presente año; al respecto no hubo respuesta alguna, al no recibir observaciones a la indicada fecha, quedo tal como se había elaborado la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho.*
- *En consecuencia el Coordinador Econ. Abg. Augusto Berrocal Ordaya, mediante Oficio N° 124-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR, de fecha 20 de diciembre de 2016, , (Fs.1495) remite al Presidente de la Comisión Central del proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, Ing. Edwin Erick Caro Castro, para poner en conocimiento sobre la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, que fue aprobado en la reunión realizada el 16 de diciembre del presente año, reunión que se llevó a cabo con los integrantes del Equipo Técnico Regional de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; es así que siendo **designados el Equipo Técnico Regional mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 573-2016-GRA/GR, de fecha 11 de julio de 2016**, habrían cumplido con sus funciones, **encargado de organizar y elaborar la***



propuesta del Proceso de Reestructuración orgánica y lineamiento del Nuevo Diseño Organizacional, el Reglamento de Organización y funciones y otros instrumentos de gestión institucional de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho; por lo expuesto, se precisa que la Comisión Central nunca remitió al Consejo Regional los documentos presentados, por cuanto el Consejo Regional tomó conocimiento por iniciativa del Equipo Técnico Regional.

- En relación a este punto ha desvirtuado **El Equipo Técnico Regional**, mediante pruebas, en la que se puede visualizar en los actuados el Oficio N° 112-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR, de fecha 29 de noviembre de 2016, (Fs.1498), Oficio N° 113-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR, de fecha 29 de noviembre de 2016, (Fs.1497), y el Oficio N° 114-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR, de fecha 30 de noviembre de 2016, (Fs.1496) que fue derivado al Gobernador Regional Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes, y al Presidente de la Comisión Central del proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, Ing. Edwin Erick Caro Castro, puesto que efectivamente han cumplido con sus funciones tal como lo establece en el Artículo Tercero de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 573-2016-GRA/GR, de fecha 11 de julio de 2016.**
- De todo lo analizado del presente proceso, el Equipo Técnico Regional habiendo cumplido con sus funciones al presentar a la Comisión Central del Proceso de Ejecutar la Propuesta de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, el diagnóstico institucional a nivel Regional, la propuesta de la nueva Estructura Orgánica debidamente consensuado, la Comisión Central, no habría cumplido dentro de plazo con derivar la propuesta de la Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, al Consejo Regional para su aprobación de la Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, al respecto la Comisión Central hizo caso omiso a sus funciones tal como lo establece en el Artículo Tercero de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 247-2015-GRA/PRES, de fecha 16 de marzo de 2015.**

Por tanto, en el curso del Procedimiento Administrativo Disciplinario este Órgano Instructor, ha realizado la investigación disciplinaria, recabando las pruebas para la determinación y comprobación de los hechos denunciados, su esclarecimiento y determinación de la responsabilidad administrativa imputada a los mencionados servidores. Consecuentemente, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y habiendo vencido el plazo establecido por Ley, ha concluido la **FASE INSTRUCTIVA**. Por lo que, amerita emitir pronunciamiento respecto a la existencia o no de la presunta comisión de faltas de carácter disciplinario de los siguientes servidores: **Abog. Econ. Erasmo Augusto Berrocal Ordaya**, representante de la sede Regional, en su condición de **Coordinador**, **Econ. Carlos Johnatan Oriundo Rojas**, representante de la Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior Ayacucho, en su condición de **Secretario Técnico**, **Econ. Benjamín Iyofrocio Carbajal Quijano**; representante de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, en su condición de **Integrante**, **Econ. Raúl Cuchuñupa Cárdenas**, representante de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, en su condición de **Integrante**, **Econ. Alfonso Anaya Romani**; representante de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, en su condición de **Integrante**, **Econ. María Elena Rúa Ochoa**, representante de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho, en su condición de **Integrante**, **Ing. Carlos Humberto Carreño Miranda**; representante de la Dirección Regional de Producción Ayacucho en su condición de **Integrante**, **CPCC. Mario Enrique León Bendezú**, representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional en su condición de **Integrante**, **CPCC. Jorge Luis Iparraguirre Jáuregui**; representante de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción Ayacucho en su condición de **Integrante**, **Mg. Miro Román Castro La Torre**, representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ayacucho en su condición de **Integrante**, **Lic. Ad.m Flavia Maritza Osorio Pérez**, representante de la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho en su condición de



Integrante, Econ. Roque Jacinto Vásquez Calderón; representante del Archivo Regional de Ayacucho en su condición de **integrante, CPCC. Eusebio Yupanqui Suarez,** representante del PRIDER Ayacucho en su condición de **integrante, Econ. Nilo Severo Muñoz Rocha,** Especialista Sectorista GRA en su condición de **Integrante, Lic. Prudencio Alfredo Contreras Yance,** Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en su condición de **Integrante, Lic. Abraham Cárdenas Palomino,** representante de la Oficina Regional de Cooperación Internacional en su condición de **Integrante, Ing. Juan Quispe Huayta,** representante de la Sub Gerencia Regional de Supervisión en su condición de **Integrante, Econ. Abog. Rubén Alcides Quispe Bedriñana,** representante de la Sub Gerencia Regional de Programación e Inversiones en su condición de **Integrante, Econ. Florencio Pedro Huamani Oré,** representante de la Sub Gerencia Regional de Planificación en su condición de **Integrante** y el **CPCC. Juan Flores Rojas,** representante de la Gerencia General Regional, **integrante,** del Gobierno Regional de Ayacucho, de ese entonces; por ende, determinar la responsabilidad administrativa disciplinaria de los servidores procesados.

CRITERIOS PARA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN O ARCHIVO:

Que, en el presente caso se ha valorado los descargos presentados por los encausados, en todos los extremos planteados por lo que, el derecho de defensa, el numeral 14 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, dispone que nadie puede ser privado de este derecho en ningún estado del proceso y que sobre este aspecto, el Tribunal Constitucional ha señalado que "(...) el debido proceso y los derechos que conforman su contenido esencial están garantizados no sólo en el seno de un proceso judicial, sino también en el ámbito del procedimiento administrativo (...)" ; siendo el derecho de defensa parte del derecho del debido proceso, el cual "(...) se proyecta como principio de interdicción para afrontar cualquier indefensión y como principio de contradicción de los actos procesales que pudieran repercutir en la situación jurídica de algunas de las partes, sea en un proceso o procedimiento, o en el caso de un tercero con interés

Que, habiendo llevado un análisis minucioso de los documentos que obran en autos, debemos considerar en el presente proceso disciplinario, que del análisis de las pruebas presentadas por los servidores **Abog. Econ. Erasmo Augusto Berrocal Ordaya,** representante de la sede Regional, en su condición de **Coordinador, Econ. Carlos Johnatan Oriundo Rojas,** representante de la Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior Ayacucho, en su condición de **Secretario Técnico, Econ. Benjamín Iyofrocio Carbajal Quijano;** representante de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, en su condición de **Integrante, Econ. Raúl Cuchuñaua Cárdenas,** representante de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, en su condición de **Integrante, Econ. Alfonso Anaya Romani;** representante de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, en su condición de **Integrante, Econ. María Elena Rúa Ochoa,** representante de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho, en su condición de **Integrante, Ing. Carlos Humberto Carreño Miranda;** representante de la Dirección Regional de Producción Ayacucho en su condición de **Integrante, CPCC. Mario Enrique León Bendezú,** representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional en su condición de **Integrante, CPCC. Jorge Luis Iparraguirre Jáuregui;** representante de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción Ayacucho en su condición de **Integrante, Mg. Miro Román Castro La Torre,** representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ayacucho en su condición de **Integrante, Lic. Ad.m Flavia Maritza Osorio Pérez,** representante de la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho en su condición de **Integrante, Econ. Roque Jacinto Vásquez Calderón;** representante del Archivo Regional de Ayacucho en su condición de **integrante, CPCC. Eusebio Yupanqui Suarez,** representante del PRIDER Ayacucho en su condición de **integrante, Econ. Nilo Severo Muñoz Rocha,** Especialista Sectorista GRA en su condición de **Integrante, Lic. Prudencio Alfredo Contreras**



Yance, Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en su condición de **Integrante**, **Lic. Abraham Cárdenas Palomino**, representante de la Oficina Regional de Cooperación Internacional en su condición de **Integrante**, **Ing. Juan Quispe Huayta**, representante de la Sub Gerencia Regional de Supervisión en su condición de **Integrante**, **Econ. Abog. Rubén Alcides Quispe Bedriñana**, representante de la Sub Gerencia Regional de Programación e Inversiones en su condición de **Integrante**, **Econ. Florencio Pedro Huamani Oré**, representante de la Sub Gerencia Regional de Planificación en su condición de **Integrante** y el **CPCC. Juan Flores Rojas**, representante de la Gerencia General Regional, **integrante**, del Gobierno Regional de Ayacucho”; **año de referencia 2016**, se tiene que éstas **eximen de responsabilidad administrativa**, ya que los mencionados servidores habrían cumplido con remitir la propuesta definitiva de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio N° 107-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-C, de fecha 18 de noviembre del 2016, y al no recibir observaciones a la indicada fecha, quedo tal como se había elaborado la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, en consecuencia el Coordinador Econ. Abg. Augusto Berrocal Ordaya, mediante Oficio N° 124-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR, de fecha 20 de diciembre de 2016, remite al Presidente de la Comisión Central del proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, Ing. Edwin Erick Caro Castro, para poner en conocimiento sobre la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, que fue aprobado en la reunión realizada el 16 de diciembre del presente año, reunión que se llevó a cabo con los integrantes del Equipo Técnico Regional de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; donde se puede evidenciar claramente que los servidores habrían cumplido con sus funciones acorde al Artículo Tercero de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 573-2016-GRA/GR, de fecha 11 de julio de 2016**; de todo ello, la Comisión Central del Proceso de Ejecutar la Propuesta de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, no habría cumplido dentro de plazo con derivar la propuesta de la Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, al Consejo Regional para su aprobación de la Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, al respecto la Comisión Central hizo caso omiso a sus funciones tal como lo establece en el Artículo Tercero de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 247-2015-GRA/PRES, de fecha 16 de marzo de 2015**.

Que, el **ORGANO INSTRUCTOR** en el Informe N° 016-2019-GRA/GR-GG (Exp. N° 57-2018-GRA-ST), recomienda **ABSOLVER** contra los Servidores **Abog. Econ. Erasmo Augusto Berrocal Ordaya**, representante de la sede Regional, en su condición de **Coordinador**, **Econ. Carlos Johnatan Oriundo Rojas**, representante de la Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior Ayacucho, en su condición de **Secretario Técnico**, **Econ. Benjamín Iyofrocio Carbajal Quijano**; representante de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, en su condición de **Integrante**, **Econ. Raúl Cuchuñaua Cárdenas**, representante de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, en su condición de **Integrante**, **Econ. Alfonso Anaya Romani**; representante de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, en su condición de **Integrante**, **Econ. María Elena Rúa Ochoa**, representante de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho, en su condición de **Integrante**, **Ing. Carlos Humberto Carreño Miranda**; representante de la Dirección Regional de Producción Ayacucho en su condición de **Integrante**, **CPCC. Mario Enrique León Bendezú**, representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional en su condición de **Integrante**, **CPCC. Jorge Luis Iparraguirre Jáuregui**; representante de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción Ayacucho en su condición de **Integrante**, **Mg. Miro Román Castro La Torre**, representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ayacucho en su condición de **Integrante**, **Lic. Ad.m Flavia Maritza Osorio Pérez**, representante de la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho en su condición de **Integrante**, **Econ. Roque Jacinto Vásquez Calderón**; representante del Archivo



Regional de Ayacucho en su condición de **integrante, CPCC. Eusebio Yupanqui Suarez**, representante del PRIDER Ayacucho en su condición de **integrante, Econ. Nilo Severo Muñoz Rocha**, Especialista Sectorista GRA en su condición de **Integrante, Lic. Prudencio Alfredo Contreras Yance**, Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en su condición de **Integrante, Lic. Abraham Cárdenas Palomino**, representante de la Oficina Regional de Cooperación Internacional en su condición de **Integrante, Ing. Juan Quispe Huayta**, representante de la Sub Gerencia Regional de Supervisión en su condición de **Integrante, Econ. Abog. Rubén Alcides Quispe Bedriñana**, representante de la Sub Gerencia Regional de Programación e Inversiones en su condición de **Integrante, Econ. Florencio Pedro Huamaní Oré**, representante de la Sub Gerencia Regional de Planificación en su condición de **Integrante** y el **CPCC. Juan Flores Rojas**, representante de la Gerencia General Regional, **integrante**, del Gobierno Regional de Ayacucho"; **año de referencia 2016**; conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.

ÉSTE ORGANO SANCIONADOR aprueba la absolucón formulada por el Órgano Instructor. **ES RAZONABLE** porque, han desvanecido los cargos imputados en la Resolución Gerencial General Regional N° 234-2018-GRA/GR de fecha 18 de julio del 2018, por cuanto, eximen de responsabilidad administrativa, ya que los mencionados servidores habrían cumplido con remitir la propuesta definitiva de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio N° 107-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-C, de fecha 18 de noviembre del 2016, y al no recibir observaciones a la indicada fecha, quedo tal como se había elaborado la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, en consecuencia el Coordinador Econ. Abg. Augusto Berrocal Ordaya, mediante Oficio N° 124-2016-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR, de fecha 20 de diciembre de 2016, remite al Presidente de la Comisión Central del proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, Ing. Edwin Erick Caro Castro, para poner en conocimiento sobre la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, que fue aprobado en la reunión realizada el 16 de diciembre del presente año, reunión que se llevó a cabo con los integrantes del Equipo Técnico Regional de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; donde se puede evidenciar claramente que los servidores habrían cumplido con sus funciones acorde al Artículo Tercero de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 573-2016-GRA/GR, de fecha 11 de julio de 2016**; de todo ello, la Comisión Central del Proceso de Ejecutar la Propuesta de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, no habría cumplido dentro de plazo con derivar la propuesta de la Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, al Consejo Regional para su aprobación de la Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, al respecto la Comisión Central hizo caso omiso a sus funciones tal como lo establece en el Artículo Tercero de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 247-2015-GRA/PRES, de fecha 16 de marzo de 2015**; en ese sentido se ha quebrantando los principios y garantías del debido procedimiento. **Esta Dirección de Recursos Humanos, en su condición de Órgano Sancionador**, ha determinado la inexistencia de responsabilidad administrativa formulada contra los servidores y por consiguiente el archivamiento del citado procedimiento administrativo Disciplinario aperturado en su contra, emitiéndose el acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones precedentemente expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305; y demás artículos citados de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificado por los Decretos Legislativos N° 1019 y 1272.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ABSOLVER a los servidores **Abog. Econ. Erasmo Augusto Berrocal Ordaya**, representante de la sede Regional, en su condición de **Coordinador, Econ. Carlos Johnatan Oriundo Rojas**, representante de la Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior Ayacucho, en su condición de **Secretario Técnico, Econ. Benjamín Iyofrocio Carbajal Quijano**; representante de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, en su condición de **Integrante, Econ. Raúl Cuchuñaua Cárdenas**, representante de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, en su condición de **Integrante, Econ. Alfonso Anaya Romani**; representante de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, en su condición de **Integrante, Econ. María Elena Rúa Ochoa**, representante de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho, en su condición de **Integrante, Ing. Carlos Humberto Carreño Miranda**; representante de la Dirección Regional de Producción Ayacucho en su condición de **Integrante, CPCC. Mario Enrique León Bendezú**, representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional en su condición de **Integrante, CPCC. Jorge Luis Iparraguirre Jáuregui**; representante de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción Ayacucho en su condición de **Integrante, Mg. Miro Román Castro La Torre**, representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ayacucho en su condición de **Integrante, Lic. Adm. Flavia Maritza Osorio Pérez**, representante de la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho en su condición de **Integrante, Econ. Roque Jacinto Vásquez Calderón**; representante del Archivo Regional de Ayacucho en su condición de **integrante, CPCC. Eusebio Yupanqui Suarez**, representante del PRIDER Ayacucho en su condición de **integrante, Econ. Nilo Severo Muñoz Rocha**, Especialista Sectorista GRA en su condición de **Integrante, Lic. Prudencio Alfredo Contreras Yance**, Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en su condición de **Integrante, Lic. Abraham Cárdenas Palomino**, representante de la Oficina Regional de Cooperación Internacional en su condición de **Integrante, Ing. Juan Quispe Huayta**, representante de la Sub Gerencia Regional de Supervisión en su condición de **Integrante, Econ. Abog. Rubén Alcides Quispe Bedriñana**, representante de la Sub Gerencia Regional de Programación e Inversiones en su condición de **Integrante, Econ. Florencio Pedro Huamani Oré**, representante de la Sub Gerencia Regional de Planificación en su condición de **Integrante** y el **CPCC. Juan Flores Rojas**, representante de la Gerencia General Regional, **integrante**, del Gobierno Regional de Ayacucho"; **año de referencia 2016**; de ese entonces, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el **ARCHIVO** del Expediente N° 57-2018-GRA/ST, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la **SECRETARÍA TÉCNICA**, el inicio de las acciones de investigación administrativa para el deslinde de las responsabilidades administrativas del presente caso contra la Comisión Central que hizo caso omiso a sus funciones que fueron designados con **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 247-2015-GRA/PRES, de fecha 16 de marzo de 2015**; de conformidad a lo dispuesto del artículo 91° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y, inciso d) del numeral 8.2. de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC sobre el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la **SECRETARÍA GENERAL** efectúe la **NOTIFICACIÓN** de la presente resolución a los servidores, **DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES siguientes de haber sido emitida**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con el



procedimiento administrativo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la **SECRETARÍA GENERAL** efectúe la **NOTIFICACIÓN** de la presente resolución al **Gerente General, Oficina de Recursos Humanos y Secretaría Técnica** y demás órganos estructurados que corresponda, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos